Personería de MONTERÍA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	FORMATO RADICACIÓN CUENTA DE COBRO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GAF-F-06	1	30/03/2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA	DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO		
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	**NÚMERO CONTRATO**	**VALOR INICIAL**	**PLAZO**
1.067.940.953-1	PM-009-2026	$ 36.000.000,00	8 MESES
ADICIÓN			
	N/A	**N/A**	**N/A**

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTOEN LA UNIDAD DELEGADA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA DE MONTERIA				
CDP	26000034	**RP**	26000012	**NRO. PAGOS CONTRATO**	1
CDP ADICIÓN	N/A	**RP ADICIÓN**	N/A	**NRO. PAGOS ADICIÓN**	N/A

FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL
20/01/2026	**22/01/2026**	**21/09/2026**
ADICIÓN	**N/A**	**N/A**

CONTROL DE PAGOS

PAGO NÚMERO	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR	VALOR ACUMULADO
1	22/01/2026 A 21/02/2026	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR	MARÍA ELIA SANCHEZ CABRALES
CARGO	PERSONERA DELEGADA DERECHOS HUMANOS
FECHA DE RADICACIÓN	23/02/2026
FIRMA DEL CONTRATISTA	Darlys Valverde.

PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA
Nit. 800.253.846 - 1
Montería – Córdoba

CUENTA DE COBRO No 1

DEBE A:
DARLYS DENEIS VALVERDE NEITO
CEDULA: 1.067.940.953-1
Montería. Córdoba

Debe.....$4.500.000

Por concepto del **PRIMER PAGO** correspondiente al contrato de prestación de servicios, **PM -009-2026**, del periodo comprendido desde el 22 de ENERO de 2026 a 21 de FEBRERO de 2026. Cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA DE MONTERIA, SEGÚN CDP CONTRACTUAL 26000034 Y RP CONTRACTUAL 26000012.**

Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/L ($4.500.000)

Montería, 23 de febrero de 2026

Cordialmente,

Darlys Valverde N.

DARLYS D. VALVERDE NIETO
C.C 1.067.940.953 de Montería.

DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE FIJO DE RETENCIÓN

Cálculo % fijo

EMPRESA DE EJEMPLO

PROCEDIMIENTO N.2

800253846

Fecha del cálculo del % Fijo	-

DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO

Conceptos	Depuración
1 Total pagos laborales en el periodo	
Sueldos	36.000.000
Auxilio de transporte	-
Horas extras y otros recargos	-
Bonificaciones	-
Comisiones	-
Viáticos	-
Prestaciones extralegales	-
Prima de servicios	-
Vacaciones	-
Indemnizaciones (accidente de trabajo, maternidad, enfermedad)	-
Cesantías efectivamente pagadas al trabajador	-
Intereses de cesantías	-
Total ingresos del periodo	**36.000.000**
2 Menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)	
Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	2.304.000
Fondo de Solidaridad Pensional	-
Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorios (Régimen ahorro individual) (Art. 55	-
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	2.040.000
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	**4.344.000**
Sub total (A)	**31.656.000**
3 Menos rentas exentas del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo) (Art. 206 ET)	
Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	
Aportes con destino a cuentas AFC, AVC (art 126-4 ET)	-
Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad (art 206 ET Num 1)	-
Indemnizaciones proteccion a la maternidad (art 206 ET Num 2)	-
Gastos de entierro del trabajador (art 206 ET Num 3)	-
Otras rentas exentas (Art. 206 ET)	-
Total rentas exentas (Art. 206 ET)	-
Sub total (B)	**31.656.000**
4 Menos deducciones del periodo (diciembre a noviembre, o Junio a mayo)	
Intereses por prestamos de vivienda (Incluido Leasing Habitacional)	-
Pagos por salud prepagada, Plan complementario de salud, o seguros de salud (art 387 E	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	3.600.000
Total deducciones	**3.600.000**
Subtotal (C)	**28.056.000**
5 Menos renta exenta del 25% del Subtotal (c) (Art. 3 206 ET literal 10)	**7.014.000**
LIMITE GENERAL DE RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES 40% DEL INGRESO NETO Y HASTA 1	**10.614.000**
BASE GRAVABLE DE CALCULO	**21.042.000**
BASE DE CALCULO DIVIDIDA EN EL NUMERO DE MESES	**2.630.250**
RETENCION MENSUAL	**92.059**

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera		
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN		
	CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
	GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

INFORME DE EJECUCIÓN
23 de FEBRERO de 2026

CONTRATO:	PM-009/2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA DE MONTERIA**
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES DEL AÑO 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO:	22/01/2026
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
PLAZO ADICIÓN:	N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	22/01/2026 A 21/02/2026
VALOR A PAGAR:	$ 4.500.000

Mediante el presente escrito, de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios Nro. **PM-009-2026**, presento el informe de ejecución final que se relaciona en el encabezado de esta página para conocimiento del supervisor y los demás fines pertinentes.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, se desarrollaron las siguientes actividades:

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
GAF-F-07	02	13/03/2024

Obligación: **1. Brindar apoyo al Personero o su delgado en la atención, acompañamiento y asesoría de los usuarios que acudan a la Personería para orientación en materia de Derechos Humanos, especialmente en temas de igualdad de género y Salud.**

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Se brindó apoyo en la atención, acompañamiento y asesoría a **15 usuarios en temas relacionados con Salud y Derechos humanos,** con relación a la autorización de servicios, suministro de medicamentos, afiliación a sistema de salud; atención de casos de violencia de género como se evidencia en los anexos No 1 y No 2 correspondiente al mes de enero y No 3 del mes de febrero.	**Anexo No 1** Planilla atención al usuario enero # 1 **Anexo No 2** Planilla atención al usuario enero # 2 **Anexo No. 3** Planilla atención al usuario febrero # 1

Obligación: **2. Brindar apoyo al Personero o su delegado en la atención y asesoría a la comunidad en la elaboración de derechos de petición, acciones constitucionales y demás recursos de la vía gubernativa, para la salvaguarda de sus derechos humanos.**

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Brindé atención y asesoría en la elaboración de: **7 acciones de tutela, 5 incidentes de desacatos, 2 recurso y 1 derecho de petición**; demás recursos de la vía gubernativa, en la oficina de la **UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS**, donde presté los servicios profesionales como abogada dando orientación a la población que lo requería de manera presencial, por consiguiente, correspondí a realizar y solucionar cada requerimiento e inquietud a cada uno de los usuarios, **un total de atención de 15 tramites.** Evidenciado en las planillas de atención al usuario.	**Anexo No 1** Planilla atención al usuario enero # 1 **Anexo No 2** Planilla atención al usuario enero # 2 **Anexo No. 3** Planilla atención al usuario febrero # 1

Obligación: **3. Brindar apoyo al Personero o su delegado en la elaboración y realización de los programas institucionales dirigidos a la defensa de los Derechos Humanos impulsados por la Personería.**

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
1. El día 20 de febrero de 2026, LA **PERSONERÍA DE MONTERÍA – UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS EN ARTICULACIÓN CON POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA,** en el marco del programa **IGUALES Y DIFERENTES** realice	**ANEXO N 4.** Registro Fotográfico.

acompañamiento interinstitucional para el desarrollo de actividades de vigilancia y control, encaminadas a contrarrestar y prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en el municipio de Montería.	

Obligación: **4. Brindar apoyo al Personero o su Delegado de Derechos Humanos en todas las actividades administrativas que se requieran en el ejercicio de sus funciones.**

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
1. El día 22 de enero de 2026, realice Contestación a solicitud emitida por la procuraduría general de la nación con respecto a los casos de atención de sujetos de especial protección.	**Anexo No 5.** Printer Oficio - correo
2. El día 23 de enero de 2026, realice proyección de solicitud de asignación de cupo escolar para menor de **J.A.V.T** En atención a la petición presentada por la señora **ENA LUZ TAIRA GUERRERO** a esta Personería.	**Anexo No 6.** Oficio No. PMM400-030-/2026
3. El día 28 de enero de 2026, realice proyección de respuesta institucional y estado de convocatoria mesa interinstitucional – Caso menor SAMUEL VÉLEZ ARROYO.	**Anexo No 7.** Oficio No. PMM-400-039-2026
4. El día 28 de enero de 2026, realice proyección de solicitud a Gimnasio Campestre de disposición para mesa interinstitucional – Caso menor SAMUEL VÉLEZ ARROYO	**Anexo No 8.** Printer Oficio - correo
5. El día 03 de febrero de 2026, realice proyección de oficio de Seguimiento e intervención institucional – Presunto acoso sexual contra estudiante universitaria. Exigencia de cumplimiento de obligaciones legales con enfoque de justicia de género en la Corporación Universitaria Remington.	**Anexo No 9.** Oficio No. PMM-400-048/2026
6. El día 03 de febrero de 2026, realice proyección de oficio de Requerimiento	**Anexo No 10.** Printer Oficio – correo.

urgente para adopción y verificación de medidas de protección – Persona adulta mayor víctima de violencia intrafamiliar ante comisaria de familia de Montería.	
7. El día 03 de febrero de 2026, realice proyección de oficio de Requerimiento de información y avance investigativo – Violencia intrafamiliar contra persona adulta mayor ante fiscalía general de la nación.	**Anexo No 11.** Printer Oficio – correo.
8. El día 03 de febrero de 2026, realice proyección de oficio de Requerimiento de información y avance investigativo – Violencia intrafamiliar contra persona adulta mayor ante secretaria de salud Municipal de Montería.	**Anexo No 12.** Printer Oficio – correo.
9. El día 03 de febrero de 2026, realice proyección de oficio de acompañamiento institucional en albergue de población damnificada por inundaciones en el municipio de Montería a ICBF.	**Anexo No 13.** Printer Oficio No. PMM-049-/2026
10. El día 06 de febrero de 2026, realice proyección de oficio de requerimiento urgente para protección por violencia intrafamiliar e incumplimiento de cuota alimentaria caso NORELA ante comisaria de familia del Municipio de Montería.	**Anexo No 14.** Printer Oficio No. PMM-054-/2026
11. El día 06 de febrero de 2026, realice proyección de oficio de requerimiento urgente para protección por violencia intrafamiliar e incumplimiento de cuota alimentaria caso NORELA ante Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF.	**Anexo No 15.** Oficio No. PMM 400-055/2026
12. El día 06 de febrero de 2026, realice proyección de oficio de requerimiento urgente para protección por violencia intrafamiliar e incumplimiento de cuota alimentaria caso NORELA ante Policía Metropolitana de Montería.	**Anexo No 16.** Printer Oficio No. PMM-056-/2026
13. El día 06 de febrero de 2026, realice proyección de oficio de requerimiento urgente para protección por violencia intrafamiliar e	**Anexo No 17.** Printer Oficio No. PMM-057-/2026

incumplimiento de cuota alimentaria caso NORELA ante fiscalía general de la Nación Seccional córdoba.	
14. El día 06 de febrero de 2026, realice proyección de oficio de respuesta sobre las actuaciones adelantadas por la Personería de Montería a la Señora Norela – caso violencia de género.	**Anexo No 18.** Printer Oficio No. PMM-058-/2026
15. El día 09 de febrero de 2026, realice proyección de oficio solicitud de información y seguimiento de medidas de protección inmediatas de 3 casos de violencia de genero emitidos por procuraduría de riesgos extremos a la Personería y Comisaria del Municipio de Cereté.	**Anexo No 19** Printer Oficio No. PMM-066-/2026
16. El día 09 de febrero de 2026, realice proyección de oficio solicitud de requerimiento urgente de seguimiento y verificación de las actuaciones administrativas adoptadas dentro del proceso de restablecimiento de derechos de una menor ante comisaria primera de familia de Montería.	**Anexo No 20.** Printer Oficio No. PMM-068-/2026
17. El día 09 de febrero de 2026, realice proyección de oficio de respuesta a petición – actuaciones adelantadas por la personería con respecto a proceso de restablecimiento de derechos de menor.	**Anexo No 21.** Printer Oficio No. PMM-068-/2026
18. El día 13 de febrero de 2026, realice proyección de oficio solicitando la constitución de agencia especial de 10 casos de violencia de género emitidos por la procuraduría.	**Anexo No 22.** Printer Oficio No. PMM-075-/2026
19. El día 18 de febrero de 2026, realice proyección de oficio dando respuesta a Respuesta Oficio No. PGN-JER-010-2026-Seguimiento preventivo – IUS E-2025-661058 – Alerta institucional de riesgo extremo emitido por la Procuraduría.	**Anexo No 23.** Printer Oficio No. PMM-080-/2026

20. El día 18 de febrero de 2026, realice proyección de oficio solicitando constitución de agencia especial de 06 casos de violencia de género emitidos por procuraduría.	**Anexo No 24.** Printer Oficio No. PMM-084-/2026
21. El día 20 de febrero de 2026, realice proyección de oficio Solicitud Información del seguimiento PROCESO de Riesgo FEMINICIDAD **Riesgo Extremo No. UBMOT-DSCO-01814-2025-VR** como víctima CINDY MARCELA CARMONA ORTEGA.	**Anexo No 25.** Printer Oficio No. PMM-094-/2026

Obligación: **5. Brindar apoyo y acompañamiento al Personero o su delegado en todas las actividades de seguimiento, comités, consejos, mesas de articulación que se adelanten con todos los actores y la comunidad en general, que adelante la personería.**

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
NO DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	N/A

Obligación: **6. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las demás que le asigne LA PERSONERÍA.**

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
1. El día 29 de enero de 2026, participe en la feria de servicios realizada en villa olímpica de vallejo para la población afectada del humedal de berlín.	**Anexo No 26.** Evidencia fotografica
2. El día 11 de febrero de 2026, en la sala de audiencia del primer piso de la personería participe en el desarrollo de reunión de equipo fucsia y salud de la Unidad de Derechos humanos.	**Anexo No 27.** Evidencia fotografica

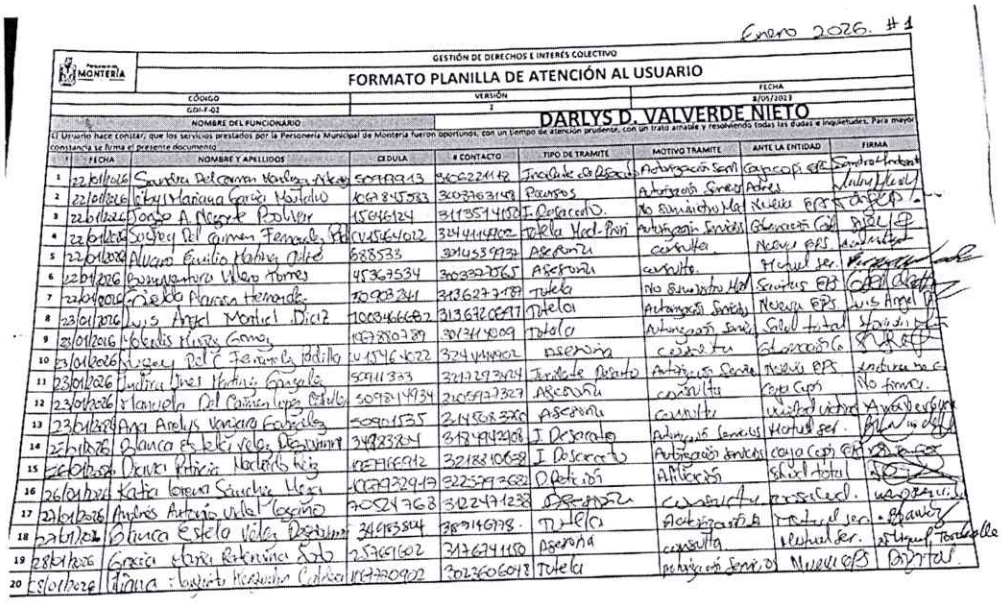
Atentamente.

Darlys Valverde.

DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO
C.C. 1.067.940.953 DE MONTERIA CORDOBA.

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

ANEXO 1 OBLIGACION # 1-2 – PLANILLA ATENCIÓN AL USUARIO ENERO 2026 # 1



Enero 2026. #1

GESTIÓN DE DERECHOS E INTERÉS COLECTIVO

FORMATO PLANILLA DE ATENCIÓN AL USUARIO

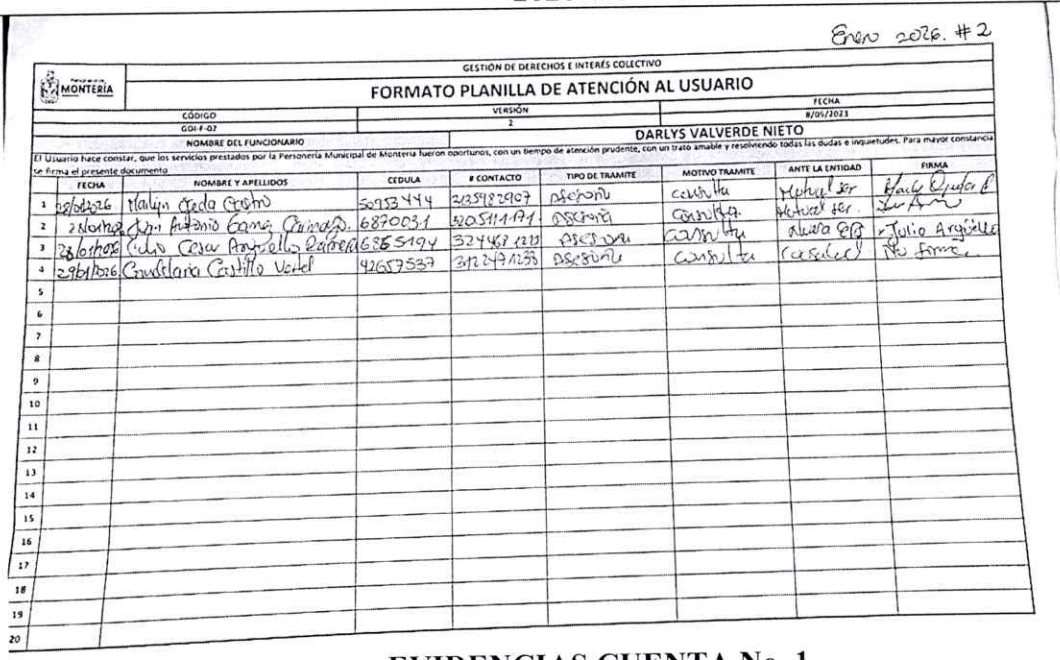
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GDI-F-02	2	8/05/2023

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DARLYS D. VALVERDE NIETO

El Usuario hace constar, que los servicios prestados por la Personería Municipal de Montería fueron oportunos, con un tiempo de atención prudente, con un trato amable y resolviendo todas las dudas e inquietudes. Para mayor constancia se firma el presente documento

	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	# CONTACTO	TIPO DE TRAMITE	MOTIVO TRAMITE	ANTE LA ENTIDAD	FIRMA
1	22/01/2026	Sandra Patricia Hernandez Vides	50778943	3506221142	Incidente de Desacato	Autorización Servi	Capresoca EPS	
2	22/01/2026	Libys Mariana García Montalvo	1067845583	3007363149	Poderes	Autorización Servi	Anteq	
3	22/01/2026	Sonia A Negrete Pacheco	15646124	3173574182	Incidente de Desacato	No suministro Med	Nueva EPS	
4	22/01/2026	Sucleyi Del Carmen Fernandez Pitre	CC 45564012	3144444902	Tutela Med. Prin	Autorización Servi	Coosalud	
5	22/01/2026	Alvaro Emilio Molina Ortiz	888533	3114539934	Asesoría	consulta	Nueva EPS	
6	22/01/2026	Buenaventura Vides Flores	45367534	3003327765	Asesoría	consulta	Mutual ser	
7	22/01/2026	Nelda Blanco Hernandez	50908341	3136273789	Tutela	No Suministro Med	Servitas EPS	
8	23/01/2026	Luis Angel Montiel Diaz	1003466682	3136726697	Tutela	Autorización Servi	Nueva EPS	
9	23/01/2026	Yolenis Muñoz Gomez	1067810789	3017414009	Tutela	Autorización Servi	Salud total	
10	23/01/2026	Sucleyi Del C Fernandez Padilla	CC 1546422	3244444902	Asesoría	consulta	Coosalud	
11	23/01/2026	Cristina Inés Martinez Gonzalez	50911333	3113293434	Incidente Desacato	Autorización Servi	Nueva EPS	
12	23/01/2026	Yolanda Del Carmen Lopez Estrada	50981149 34	2105973327	Asesoría	consulta	Capresoca	
13	23/01/2026	Ana Arelys Vergara Estrella	50901535	3145082320	Asesoría	consulta	Mutual ser	
14	27/01/2026	Blanca Estela Vélez Restrepo	34923834	3124942908	I Desacato	Autorización Servicios	Coosalud	
15	26/01/2026	Deneis Patricia Narváez Ruiz	1067866942	3218810688	I Desacato	Autorización Servicios	Caja Capi EPS	
16	26/01/2026	Katia Lopez Sánchez Hijo	1067932949	3225797682	Desacato	Afiliación	Salud total	
17	22/01/2026	Andres Antonio Uribe Mogollon	70524763	3102471238	Desacato	consulta	Coosalud	
18	26/01/2026	Blanca Estela Vélez Restrepo	34923834	3137146978	Tutela	Autorización Servicios	Mutual ser	
19	28/01/2026	Gracia María Retamoso Soto	25761602	3136241150	Asesoría	consulta	Mutual ser	
20	29/01/2026	Diana Lizbeth Hernandez Cabrera	1067720922	3023606048	Tutela	Autorización Servicios	Nueva EPS	

ANEXO 2 OBLIGACION # 1-2 – PLANILLA ATENCIÓN AL USUARIO ENERO 2026 # 2



Enero 2026. #2

GESTIÓN DE DERECHOS E INTERÉS COLECTIVO

FORMATO PLANILLA DE ATENCIÓN AL USUARIO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GDI-F-02	2	8/05/2023

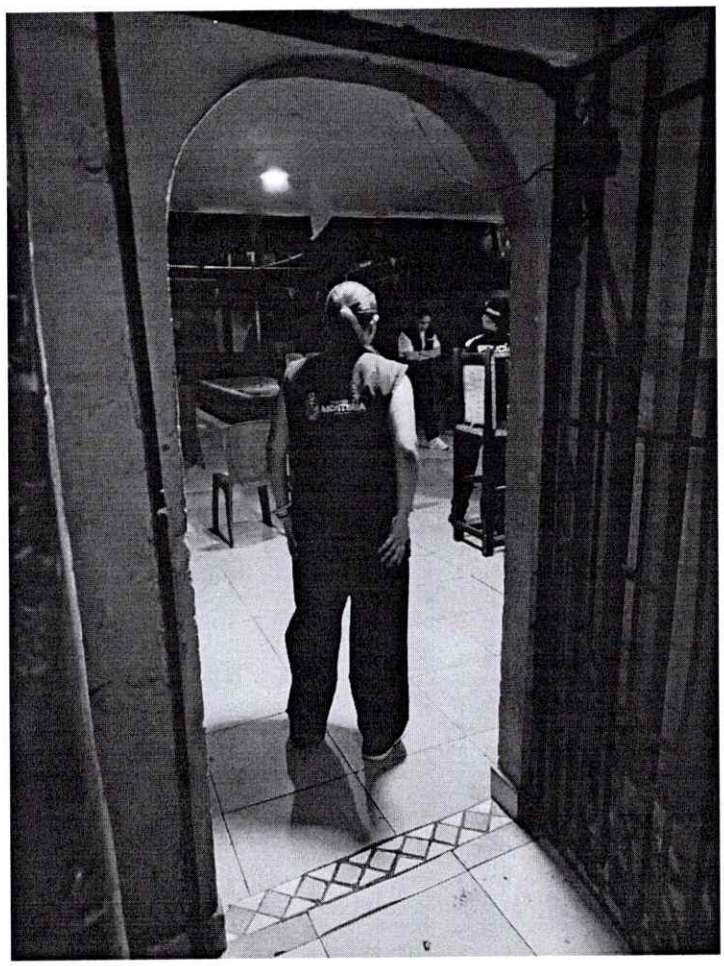
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DARLYS VALVERDE NIETO

El Usuario hace constar, que los servicios prestados por la Personería Municipal de Montería fueron oportunos, con un tiempo de atención prudente, con un trato amable y resolviendo todas las dudas e inquietudes. Para mayor constancia se firma el presente documento

	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	# CONTACTO	TIPO DE TRAMITE	MOTIVO TRAMITE	ANTE LA ENTIDAD	FIRMA
1	28/01/2026	Marlyn Ayala Castro	50933444	3135182907	Asesoría	consulta	Mutual ser	
2	28/01/2026	Juan Antonio Garcia Quiroz	6870031	3205114191	Asesoría	consulta	Mutual ser	
3	28/01/2026	Julio Cesar Argüello Barrera	6855194	3244671213	Asesoría	consulta	Nueva EPS	
4	29/01/2026	Constancia Castillo Verbel	42657537	3122471238	Asesoría	consulta	Coosalud	
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

EVIDENCIAS CUENTA No. 1
DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO
C.C. 1.067.940.953 DE MONTERIA CÓRDOBA

ANEXO 4 OBLIGACION # 3 – REGISTRO FOTOGRAFICO ACOMPAÑAMIENTO 20/02/2026. – POLICIA ESCNNA.



EVIDENCIAS CUENTA No. 1
DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO
C.C. 1.067.940.953 DE MONTERIA CÓRDOBA

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

ANEXO 5 OBLIGACION # 4 – PRINTER OFICIO CASOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION PROCURADURIA – CORREO 22/01/2026.

Personería de MONTERÍA

NIT. 800.253.846

Montería, 22 de enero de 2026

Oficio No. PMM-xx- / 2025

Doctor
JORGE LUIS MORENO ÁVILA
Procurador 29 Judicial II para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social
Procuraduría General de la Nación
Montería – Córdoba
Correo: prociud29trabajoyseguridadsocial@procuraduria.gov.co

Asunto: *respuesta a solicitud de informe sobre procesos con vulneración del derecho fundamental a la salud – actuaciones vigencia 2026*

Respetado Dr. Moreno Ávila,

En atención al oficio de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual se solicita información relacionada con procesos en los que se haya vulnerado el derecho fundamental a la salud de personas pertenecientes a comunidades indígenas, personas con discapacidad y menores de edad, me permito informar lo siguiente:

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, ha adelantado durante la vigencia 2026 actuaciones orientadas a la protección del derecho fundamental a la salud de **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, los artículos 13, 44 y 49 de la Constitución Política, y la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional, que ha señalado la prevalencia del interés superior del menor y la obligación reforzada del Estado frente a personas con discapacidad y comunidades indígenas.

- **ACTUACIONES RECIENTES**

1. **CASO MENOR INDÍGENA LINGAYI PERNIA DOMICO- APOYO FÚNEBRE (enero 2026):** Recibido reporte por parte de trabajo

Dirección: Calle 31 número 6-09
Teléfono: 782 48 35

75% Proporcionar comentarios a Microsoft

Darlys Valverde
Para: Glenis Soley Aldana Hoyo; Derechos Humanos
Vie 23/01/2026 3:41 PM

OFICIO NO. PMM-- DE 2026 PRO...
1 MB

Buenas tardes.

Respetada
MARÍA ELIA SÁNCHEZ CABRALES
Personera Delegada DD-HH

Reciba cordial saludo,

Dando respuesta al correo que antecede me permito adjuntar respuesta formal en atención al oficio de fecha **20 de enero de 2026**, mediante el cual se solicita información relacionada con procesos en los que se haya vulnerado el derecho fundamental a la salud de sujetos de especial protección constitucional, me permito remitir **respuesta formal emitida por la Personería Municipal de Montería**, junto con el **documento anexo** correspondiente a la vigencia 2026.

La información se remite dentro del término legal establecido y contiene el resumen consolidado de las actuaciones adelantadas, así como el detalle completo de los casos debidamente anonimizados.

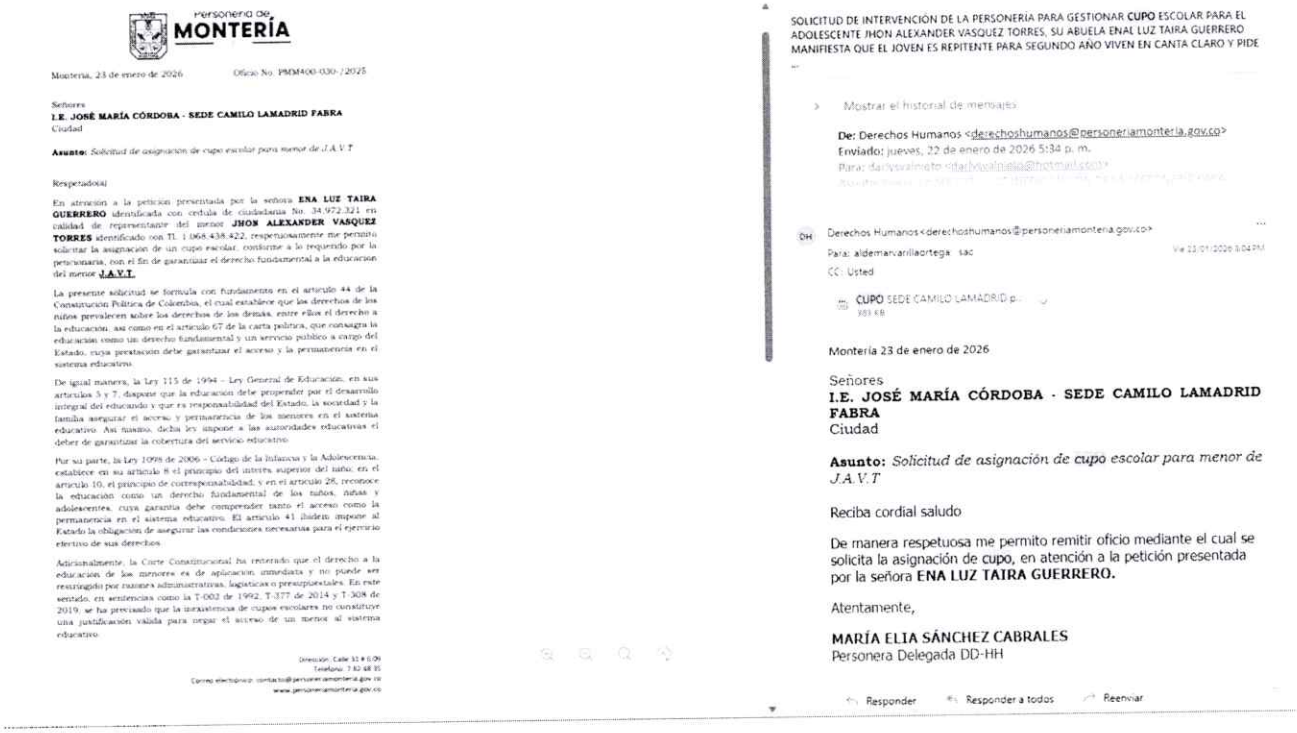
Quedo atenta a cualquier información adicional o requerimiento que estime pertinente.

Cordialmente,

EVIDENCIAS CUENTA No. 1
DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO
C.C. 1.067.940.953 DE MONTERIA CÓRDOBA

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

ANEXO 6 OBLIGACION # 4 OFICIO No. PMM400-030/2026



Personería de MONTERÍA

Montería, 23 de enero de 2026 Oficio No. PMM400-030- /2026

Señores
I.E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - SEDE CAMILO LAMADRID FABRA
Ciudad

Asunto: *Solicitud de asignación de cupo escolar para menor de J.A.V.T*

Respetados(as)

En atención a la petición presentada por la señora **ENA LUZ TAIRA GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.972.321 en calidad de representante del menor **JHON ALEXANDER VASQUEZ TORRES** identificado con TI. 1.068.438.422, respetuosamente me permito solicitar la asignación de un cupo escolar, conforme a lo requerido por la peticionaria, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación del menor **J.A.V.T.**

La presente solicitud se formula con fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, entre ellos el derecho a la educación, así como en el artículo 67 de la carta política, que consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, cuya prestación debe garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

De igual manera, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en sus artículos 5 y 7, dispone que la educación debe propender por el desarrollo integral del educando y que es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia asegurar el acceso y permanencia de los menores en el sistema educativo. Así mismo, dicha ley impone a las autoridades educativas el deber de garantizar la cobertura del servicio educativo.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, establece en su artículo 8 el principio del interés superior del niño, en el artículo 10, el principio de corresponsabilidad, y en el artículo 28, reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, cuya garantía debe comprender tanto el acceso como la permanencia en el sistema educativo. El artículo 41 ibidem impone al Estado la obligación de asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de sus derechos.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha reiterado que el derecho a la educación de los menores es de aplicación inmediata y no puede ser restringido por razones administrativas, logísticas o presupuestales. En este sentido, en sentencias como la T-002 de 1992, T-377 de 2014 y T-308 de 2019, se ha precisado que la inexistencia de cupos escolares no constituye una justificación válida para negar el acceso de un menor al sistema educativo.

Dirección: Calle 32 # 6-09
Teléfono: 7 82 48 15
Correo electrónico: contactos@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA PERSONERÍA PARA GESTIONAR **CUPO** ESCOLAR PARA EL ADOLESCENTE JHON ALEXANDER VASQUEZ TORRES, SU ABUELA ENAL LUZ TAIRA GUERRERO MANIFIESTA QUE EL JOVEN ES REPITENTE PARA SEGUNDO AÑO VIVEN EN CANTA CLARO Y PIDE

Mostrar el historial de mensajes

De: Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co>
Enviado: jueves, 22 de enero de 2026 5:34 p. m.
Para: darlysvalmoto <darlysvalmoto@hotmail.com>

DH Derechos Humanos<derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co>
Para: aldemarvarillaortega sac Vie 23/01/2026 8:04 PM
CC: Usted

CUPO SEDE CAMILO LAMADRID.p...
283 KB

Montería 23 de enero de 2026

Señores
I.E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - SEDE CAMILO LAMADRID FABRA
Ciudad

Asunto: *Solicitud de asignación de cupo escolar para menor de J.A.V.T*

Reciba cordial saludo

De manera respetuosa me permito remitir oficio mediante el cual se solicita la asignación de cupo, en atención a la petición presentada por la señora **ENA LUZ TAIRA GUERRERO.**

Atentamente,

MARÍA ELIA SÁNCHEZ CABRALES
Personera Delegada DD-HH

Responder Responder a todos Reenviar

EVIDENCIAS CUENTA No. 1
DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO
C.C. 1.067.940.953 DE MONTERIA CÓRDOBA

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

ANEXO 7 OBLIGACION # 4 OFICIO No. PMM400-039/2026

Personería de MONTERÍA

NIT. 800.253.846

Montería, 28 de enero de 2026 PMM-400-039-2026

Señora
ÍNGRID JOHANA ARROYO JIMÉNEZ
Ciudad

Asunto: *Comunicación respuesta institucional y estado de convocatoria mesa interinstitucional – Caso menor SAMUEL VÉLEZ ARROYO.*

Respetada señora Ingrid, reciba cordial saludo.

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas a esta Personería Municipal, y en atención al acompañamiento que se viene realizando frente al caso de su hijo **SAMUEL ROBERTO VÉLEZ ARROYO**, esta Delegada se permite informarle lo siguiente.

Que esta Personería Municipal recibió respuesta formal por parte de la Institución Educativa Gimnasio Campestre, mediante la cual dicha institución expone las actuaciones adelantadas en relación con la situación puesta en conocimiento, así como su posición frente a los hechos y decisiones adoptadas, manifestando igualmente su disposición para participar en una mesa interinstitucional, en caso de ser convocada por esta agencia del Ministerio Público.

En ese orden, se le informa que actualmente nos encontramos a la espera de la definición de fecha y hora para la realización de la mesa interinstitucional, la cual será convocada con la participación de las autoridades y entidades competentes, con el propósito de analizar integralmente el caso, verificar las actuaciones desplegadas y propender por la garantía, protección y restablecimiento de los derechos fundamentales del menor, conforme a los principios de interés superior del niño, prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y enfoque de educación inclusiva.

Una vez se cuente con la confirmación oficial de la fecha y hora para la referida mesa, le será comunicada oportunamente, a fin de garantizar su debida información y participación dentro del proceso de acompañamiento institucional.

Dirección: Calle 31 número 6-09
Teléfono: 7 82 48 35
E-mail: personeriamonteria@hotmail.com; contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA

NIT. 800.253.846

La Personería Municipal de Montería continuará ejerciendo el seguimiento correspondiente, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1752 de 2015, la Ley 1620 de 2013 y demás

Reenviar: Respuesta a Sra. Ingrid Solicitud de Mesa Interinstitucional Caso Menor S.V.A -

ÍNGRID JOHANA ARROYO JIMÉNEZ
Ciudad

Asunto: *Comunicación respuesta institucional y estado de convocatoria mesa interinstitucional – Caso menor SAMUEL VÉLEZ ARROYO.*

Respetada señora Ingrid, reciba cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle que, en atención a la solicitud elevada por usted, la Institución Educativa ha manifestado su disposición para la realización de la mesa interinstitucional solicitada.

En este momento nos encontramos a la espera de que se defina la fecha y hora para su realización, con el fin de continuar con el acompañamiento y seguimiento correspondiente desde esta Personería.

Adicionalmente, me permito informarle que he intentado comunicarme con usted vía telefónica en varias oportunidades, y no ha sido sido posible establecer contacto. Quedamos atentos a que, por favor, nos confirme un número de contacto o se comunique con esta dependencia para avanzar de manera oportuna en el proceso.

Reiteramos nuestro compromiso con el acompañamiento del caso y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

MARÍA ELÍA SANCHEZ CABRALES
Personera Delegada Unidad para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos.
Personería de Montería-Córdoba.
3205909692

EVIDENCIAS CUENTA No. 1
DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO
C.C. 1.067.940.953 DE MONTERIA CÓRDOBA

ANEXO 8 OBLIGACION # 4 PRINTER OFICIO – CORREO GIMNASIO CAMPESTRE 28/01/2026

Personería de MONTERÍA

NIT. 800.253.846

Montería, 28 de enero de 2026

Oficio No. PMM-xx-/2025

Rectora
MARIA DEL CARMEN MEDOZA
Institución Educativa Gimnasio Campestre
Montería – Córdoba

Asunto: *Acuse de recibo y disposición para mesa interinstitucional – Caso menor SAMUEL VÉLEZ ARROYO*

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales atribuidas a esta Personería Municipal como órgano del Ministerio Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 277 de la Constitución Política, y en atención al escrito remitido por la Institución Educativa en relación con el caso del menor **SAMUEL VÉLEZ ARROYO**, esta Delegada se permite manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Esta Personería Municipal acusa recibo formal de la comunicación allegada, mediante la cual la Institución Educativa expone las actuaciones adelantadas frente a la situación puesta en conocimiento, así como las consideraciones institucionales relacionadas con el fallo proferido dentro de la acción de tutela promovida por la señora **INGRID JOHANA ARROYO JIMÉNEZ**, en representación de su hijo menor de edad.

SEGUNDO: La presente comunicación se emite en el marco de un **SEGUIMIENTO PREVENTIVO Y DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL**, sin que ello implique valoración anticipada, prejuzgamiento o pronunciamiento de fondo sobre las decisiones adoptadas por la Institución Educativa, ni afecte las competencias propias de las autoridades administrativas o judiciales.

TERCERO: Se recuerda que, de conformidad con los artículos 44 y 67 de la Constitución Política; la Ley 1098 de 2006; la Ley 1618 de 2013; el Decreto 1421 de 2017; y la jurisprudencia constitucional reiterada, los niños, niñas y adolescentes –en especial aquellos que ostentan la condición de sujetos de especial protección constitucional– son titulares de una protección reforzada, lo que impone a las instituciones educativas el deber de adoptar un enfoque diferencial, inclusivo y de corresponsabilidad, orientado a la garantía del derecho fundamental a la educación en condiciones de igualdad

Darlys Valverde
Para: Derechos Humanos
Mié 28/01/2026 4:28 PM

OFICIO NO. PMM-- DE 2026 INDR...
811 KB

OFICIO NO. PMM-- DE 2026 INSTI...
815 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Buenas tardes Dra.

Envio lo solicitado, feliz tarde.

Darlys Valverde Nieto
MONTERÍA

--El contenido de este mensaje (incluidos sus anexos) puede contener información privilegiada y/o confidencial. En cumplimiento a la ley estatutaria 1581 de 2012, si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destruya esta comunicación de todos los medios de almacenamiento donde se encuentre el mismo, y destruya todas las copias físicas de manera inmediata.

Está prohibida la retención, grabación, utilización o divulgación de este mensaje o sus anexos, por cualquiera que no sea su destinatario original con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo eso no garantiza que el mismo se encuentre libre de todo virus o código malicioso; en consecuencia de esto, el remitente de este no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.--

Responder Reenviar

ANEXO 9 OBLIGACION # 4 OFICIO PMM-400-048-2026 DEL 03/02/2026

Personería de MONTERÍA

NIT. 800.253.846

Montería, 03 de febrero de 2026 Oficio No. PMM-400-048/2026

Rector
GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUAREZ
Corporación Universitaria Remington
Ciudad

Asunto: *Seguimiento e intervención institucional – Presunto acoso sexual contra estudiante universitaria. Exigencia de cumplimiento de obligaciones legales con enfoque de justicia de género.*

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Personería Municipal de Montería, como órgano del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 13, 43, 93 y 118 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994; la Ley 1257 de 2008; la Ley 1719 de 2014; la Ley 2126 de 2021; y demás normas concordantes, esta Agencia se permite realizar seguimiento al Trámite Especial de Protección que se adelanta en el presente caso, en el cual se advierte la necesidad de una actuación reforzada con enfoque de genero y derechos humanos.

De acuerdo con la información conocida por esta Personeria y la documentación obrante, el caso se encuentra en etapa de continuación del trámite especial de protección, lo cual impone a las autoridades competentes el deber de adoptar medidas oportunas, idóneas y efectivas, orientadas a prevenir, atender, investigar y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, así como a garantizar la protección integral de los derechos fundamentales presuntamente amenazados o vulnerados.

Debe recordarse que, conforme al marco normativo vigente y a la jurisprudencia constitucional reiterada, cuando existen indicios de violencia de género o riesgo diferenciado, las autoridades están obligadas a actuar bajo los principios de debida diligencia reforzada, enfoque diferencial, no revictimización, confidencialidad y protección efectiva, sin exigir cargas desproporcionadas a la persona presuntamente afectada.

Dirección: Calle 31 número 6-09
Teléfono: 7 82 48 35
E-mail: personeriamonteria@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA

NIT. 800.253.846

CONTINUACIÓN DE TRAMITE ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE ESTUDIANTE JENIFER YEPEZ CUADRADO de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

Ocultar historial de mensajes

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co> Mar 3/02/2026 4:35 PM

Para: comitedegenero

CC: Usted; notificacionesjudiciales; psicoalbacotes

OFICIO NO. PMM-- DE 2026 UNIR... 211 KB

Montería, 3 de febrero de 2026

Rector
GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUAREZ
Corporación Universitaria Remington
Ciudad

Asunto: *Seguimiento e intervención institucional – Presunto acoso sexual contra estudiante universitaria. Exigencia de cumplimiento de obligaciones legales con enfoque de justicia de género.*

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, me permito remitir solicitud de información en documento adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARÍA ELÍA SANCHEZ CABRALES
Personera Delegada Unidad para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos.
Personería de Montería-Córdoba.

Responder Responder a todos Reenviar

ANEXO 10 OBLIGACION # 4 OFICIO – CORREO DEL 03/02/2026 CASO ADULTA MAYOR – COMISARIA DE FAMILIA

Personería de MONTERÍA

NIT. 800.253.846

Montería, 03 de febrero de 2026

Oficio No. PMM-xx-/2025

Señores
COMISARIA DE FAMILIA DE MONTERÍA

Asunto: *Requerimiento urgente para adopción y verificación de medidas de protección – Persona adulta mayor víctima de violencia intrafamiliar*

Reciban cordial saludo.

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales conferidas por los artículos 277 y 282 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1850 de 2017, la Ley 1751 de 2015 y demás normas concordantes, se permite formular requerimiento urgente, perentorio y diferenciado, en relación con el caso de violencia intrafamiliar del cual ha sido víctima la señora **DENIS MARGARITA PESTAÑA DE CASTELLANOS** identificada con **CC. 34981931**, persona adulta mayor de 63 años de edad.

En tal sentido, se solicita:

1. Informar si se ha iniciado trámite administrativo y número de radicado del mismo.
2. Precisar las medidas de protección adoptadas, su vigencia y alcance, o explicar de manera motivada las razones de su no adopción.
3. Indicar si se ordenaron medidas de alejamiento, desalojo del agresor, protección policial u otras previstas en la Ley 1257 de 2008.
4. Señalar si se dispuso seguimiento interdisciplinario e interinstitucional.

El presente requerimiento se emite en atención a la situación de riesgo cierto, actual y agravado, así como al deber de debida diligencia reforzada que recae sobre las autoridades cuando se trata de personas sujetas de especial protección constitucional, es por ello que se requiere respuesta del

Dirección: Calle 31 número 6-09
Teléfono: 7 82 48 35

75% Proporcionar comentarios a Microsoft

Atentamente,

LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE
Personero Municipal
Proyecto: Maily Barrios Acosta

Darlys Valverde
Para: Derechos Humanos; Glenisaldanah; ALBAMARIACOTES
Mar 3/02/2026 3:30 PM

OFICIO NO. PMM-- DE 2026 COM... 811 KB

OFICIO NO. PMM-- DE 2026 FISC... 812 KB

OFICIO NO. PMM-- DE 2026 SEC ... 813 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Buenas tardes Dra.

Adjunto las gestionas a realizar del caso anterior.

Darlys Valverde Nieto

--El contenido de este mensaje (incluidos sus anexos) puede contener información privilegiada y/o confidencial. En cumplimiento a la ley estatutaria 1581 de 2012, si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destruya esta comunicación de todos los medios de almacenamiento donde se encuentre el mismo, y destruya todas las copias físicas de manera inmediata.

Está prohibida la retención, grabación, utilización o divulgación de este mensaje o sus anexos, por cualquiera que no sea su destinatario original con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado

ANEXO 11 OBLIGACION # 4 OFICIO – CORREO DEL 03/02/2026 CASO ADULTA MAYOR – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Personería de MONTERÍA
NIT. 800.253.846

Montería, 03 de febrero de 2026

Oficio No. PMM-XX / 2025

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SECCIONAL CÓRDOBA.
Montería

Asunto: *Requerimiento de información y avance investigativo – Violencia intrafamiliar contra persona adulta mayor*

Reciban cordial saludo.

La Personería Municipal de Montería, en su calidad de agente del Ministerio Público y garante de los derechos fundamentales, requiere formalmente a esa Fiscalía para que informe el estado actual de la actuación penal relacionada con los hechos de violencia intrafamiliar presuntamente cometidos contra la señora **DENIS MARGARITA PESTAÑA DE CASTELLANOS**, identificada con **CC. 34981931**, persona adulta mayor de 63 años de edad.

Es por ello que esta entidad le solicita:

1. Si existe noticia criminal relacionada con los hechos descritos, indicando número de radicado.
2. El delito o delitos investigados y la etapa procesal en la que se encuentra la actuación.
3. Si se han solicitado o decretado medidas de protección o de aseguramiento, atendiendo el riesgo de reiteración de la conducta
4. Las actuaciones adelantadas bajo el enfoque diferencial y de protección reforzada por tratarse de una persona adulta mayor.

Siendo así se la información requerida debera ser remitida en un término máximo de TRES (3) DIAS HÁBILES, conforme a los principios de celeridad, debida diligencia reforzada y protección especial

Cordialmente,

MARIA ELIA SANCHEZ CABRALES.
Personera Delegada para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos. Personería Municipal de Montería.

Proyectó: Darlys Valverde – Abogada Contratista

Dirección: Calle 31 número 6-09
Teléfono: 7 82 48 85
E-mail: personeriamonteria@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Atentamente,

LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE
Personero Municipal
Proyecto: Maily Barrios Acosta

Darlys Valverde
Para: Derechos Humanos; Glenisaldanah; ALBAMARIACOTES
Mar 3/02/2026 3:30 PM

OFICIO NO. PMM-- DE 2026 COM... 811 KB
OFICIO NO. PMM-- DE 2026 FISC... 812 KB
OFICIO NO. PMM-- DE 2026 SEC ... 813 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Buenas tardes Dra.

Adjunto las gestionas a realizar del caso anterior.

Darlys Valverde Nieto
Personería de MONTERÍA

--El contenido de este mensaje (incluidos sus anexos) puede contener información privilegiada y/o confidencial. En cumplimiento a la ley estatutaria 1581 de 2012, si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destruya esta comunicación de todos los medios de almacenamiento donde se encuentre el mismo, y destruya todas las copias físicas de manera inmediata.

Está prohibida la retención, grabación, utilización o divulgación de este mensaje o sus anexos, por

50% Proporcionar comentarios a Microsoft

ANEXO 12 OBLIGACION # 4 OFICIO – CORREO DEL 03/02/2026 CASO ADULTA MAYOR – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Modo de accesibilidad | Imprimir | Buscar | Lector inmersivo | ...

MONTERÍA
NIT. 800.253.846

Montería, 03 de febrero de 2026

Oficio No. PMM-xx-/2025

Señores
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
Montería

Asunto: *Requerimiento de información y avance investigativo – Violencia intrafamiliar contra persona adulta mayor*

Reciban cordial saludo.

La Personería Municipal de Montería, en su calidad de agente del Ministerio Público y garante de los derechos fundamentales, en atención a las competencias de vigilancia y garantía del derecho fundamental a la salud, se le requiere a esa Secretaría para que informe las actuaciones adelantadas frente a la atención integral de la señora **DENIS MARGARITA PESTAÑA DE CASTELLANOS**, identificada con **CC. 34981931**, persona adulta mayor de 63 años de edad.

Se solicita de manera puntual:

1. Informar si se activó el protocolo de atención en salud para víctimas de violencia intrafamiliar.
2. Precisar las acciones de seguimiento médico, psicológico y social ordenadas o ejecutadas.
3. Indicar las gestiones adelantadas ante la EPS y la red prestadora para garantizar continuidad en la atención.
4. Señalar si se ha realizado articulación interinstitucional para la protección integral de la víctima.

Según así se la información requerida deberá ser remitida en un término máximo de DOS (2) DÍAS HÁBILES, dada la condición de vulnerabilidad reforzada y el riesgo para la salud física y mental de la paciente.

La Personería Municipal de Montería realizara seguimiento permanente y documentado al cumplimiento de lo aquí requerido, hasta tanto se garantice de manera efectiva la protección integral y los derechos fundamentales de la persona adulta mayor víctima.

Cordialmente,

MARIA ELIA SANCHEZ CABRALES.

Dirección: Calle 31 número 6-09
Teléfono: 782 44 15
E-mail: personeriamonteria@hotmail.com contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA
NIT. 800.253.846

Personera Delegada para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos. Personería Municipal de Montería.

Proyectó: Darlys Valverde – Abogada Contratista

50% Proporcionar comentarios a Microsoft

Reenviar: RV: REPORTE A ENTES COMPETENTES ANTE CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HACIA PERSONA ADULTA MAYOR

Atentamente,

LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE
Personero Municipal
Proyecto: Maily Barrios Acosta

Darlys Valverde
Para: Derechos Humanos; Glenisaldanah; ALBAMARIACOTES — Mar 3/02/2026 3:30 PM

OFICIO NO. PMM-- DE 2026 COM... 811 KB
OFICIO NO. PMM-- DE 2026 FISC... 812 KB
OFICIO NO. PMM-- DE 2026 SEC ... 813 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) | Guardar todo en OneDrive | Descargar todo

Buenas tardes Dra.

Adjunto las gestionas a realizar del caso anterior.

Darlys Valverde Nieto
Personería de MONTERÍA

--El contenido de este mensaje (incluidos sus anexos) puede contener información privilegiada y/o confidencial. En cumplimiento a la ley estatutaria 1581 de 2012, si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destruya esta comunicación de todos los medios de almacenamiento donde se encuentre el mismo, y destruya todas las copias físicas de manera inmediata.

Está prohibida la retención, grabación, utilización o divulgación de este mensaje o sus anexos, por cualquiera que no sea su destinatario original con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

ANEXO 13 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-049-2026

Personería de MONTERÍA

NIT. 800.253.846

Montería, 03 de febrero de 2026 Oficio No. PMM-049-/2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Regional Córdoba
Ciudad

Asunto: *Solicitud de acompañamiento institucional en albergue de población damnificada por inundaciones en el municipio de Montería.*

Respetados señores:

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de guarda y promoción de los derechos humanos, se permite solicitar de manera respetuosa el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el albergue ubicado en Institución Educativa Santa María, donde actualmente se encuentran alojadas familias damnificadas como consecuencia de las recientes inundaciones ocurridas en el Departamento.

En el mencionado albergue se evidencia la presencia de **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES GESTANTES Y NÚCLEOS FAMILIARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD**, quienes requieren atención integral, acompañamiento psicosocial, verificación de derechos y activación de rutas de protección, conforme a la misionalidad del ICBF.

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en:

- **El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia**, que establece la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **La Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia**, especialmente en lo referente a la protección integral y la corresponsabilidad del Estado en situaciones de amenaza o vulneración de derechos.
- **La Ley 136 de 1994**, modificada por la Ley 1551 de 2012, que asigna a las personerías municipales funciones de vigilancia, promoción y defensa de los derechos humanos.
- **La Ley 1523 de 2012**, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que establece la atención prioritaria y diferencial a poblaciones vulnerables en situaciones de emergencia.

En atención a lo anterior, se solicita el apoyo del ICBF con el fin de garantizar la protección integral de los derechos de la población afectada.

Dirección: Calle 31 número 6-09
Teléfono: 7 82 48 15
E-mail: personeriamonteria@hotmail.com ; contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA

Solicitud de acompañamiento institucional en albergue de población damnificada por inundaciones en el municipio de Montería.

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co> ...
Para: YudyRodriguezC; Carmenzacanon Mar 3/02/2026 4:32 PM
CC: Usted; psicoalbacotes

OFICIO NO. PMM049 DE 2026 ICB...
184 KB

Montería 3 de febrero de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Regional Córdoba
Ciudad

Asunto: *Solicitud de acompañamiento institucional en albergue de población damnificada por inundaciones en el municipio de Montería.*

Respetados señores,

En atención al asunto de referencia, me permito remitir la solicitud en documento adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARÍA ELÍA SANCHEZ CABRALES
Personera Delegada Unidad para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos.
Personería de Montería-Córdoba.

Responder Responder a todos Reenviar

Personería de MONTERÍA

ANEXO 14 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-054-2026

Personería de MONTERÍA

Montería, 06 de febrero de 2026 Oficio No. PMM-054-/2026

Señores
COMISARIA DE FAMILIA DE MONTERÍA
Ciudad

Asunto: *REQUERIMIENTO URGENTE – Protección por violencia intrafamiliar e incumplimiento de cuota alimentaria.*

Reciban cordial saludo,

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de sus funciones constitucionales como Ministerio Público (artículos 118 y 277 de la Constitución Política; Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012), y en garantía de los derechos fundamentales de la mujer y de los niños, niñas y adolescentes, se permite **REQUERIR** a esa entidad para que adopte de manera inmediata las actuaciones correspondientes frente a los hechos puestos en conocimiento por la peticionaria **NORELA PATRICIA MERCADO ARRIETA** identificada con **CC No. 1.133.797.0169,** quien manifiesta presunta violencia ejercida por su ex pareja y el incumplimiento de la cuota alimentaria de TRES (3) hijos menores de edad.

Los hechos descritos activan la ruta de atención establecida en la Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, por lo cual la inacción institucional podría generar responsabilidades disciplinarias.

Es por ello que se requiere:

1. Activar de manera inmediata la ruta de atención y protección.
2. Realizar valoración de riesgo y adoptar medidas de protección urgentes.
3. Citar a las partes a audiencia y garantizar la protección de la víctima.
4. Fijar o hacer cumplir la cuota alimentaria.
5. Iniciar incidente de incumplimiento por mora en alimentos.

Dirección: Calle 31 numero 6-09
Teléfono: 7 82 48 35
E-mail: personeriamonteria@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA

6. Remitir informe a esta Personería.

Se solicita remitir informe detallado a esta Personería dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo del presente oficio, indicando las actuaciones adelantadas, decisiones adoptadas y medidas de protección implementadas.

El presente requerimiento se formula en ejercicio de la función de vigilancia

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ENTE DE CONTROL EN CASO DE LA SRA NORELA PATRICIA MERCADO PARA QUE EL PADRE DE SUS 3 HIJOS CUMPLA CON LA MANUTENCIÓN.

DH Derechos Humanos < derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co >
Para: Comisariadefamilia Vie 6/02/2026 12:29 PM
CC: Usted; psicoalbacotes

EXPEDIENTE NORELA.pdf
7 MB

OFICIO NO. PMM 400- 054 DE 20...
186 KB

2 archivos adjuntos (7 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Montería, 6 de febrero de 2026

Señores
COMISARIAS DE FAMILIA
Montería

Asunto: *REQUERIMIENTO URGENTE – Protección por violencia intrafamiliar e incumplimiento de cuota alimentaria.*

Reciban cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, me permito remitir la solicitud en documento adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARÍA ELÍA SÁNCHEZ CABRALES
Personera Delegado Unidad para la
Guarda y Protección de los DD.HH.
Montería Córdoba.

========== Mensaje reenviado ==========
Desde: Personería Montería <personeriamonteria@hotmail.com>

ANEXO 15 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-055-2026

Personería de MONTERÍA

Montería, 06 de febrero de 2026 Oficio No. PMM 400- 055/2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Montería

Asunto: *REQUERIMIENTO URGENTE – Protección por violencia intrafamiliar e incumplimiento de cuota alimentaria.*

Reciban cordial saludo,

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de sus funciones constitucionales como Ministerio Público (artículos 118 y 277 de la Constitución Política; Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012), y en garantía de los derechos fundamentales de la mujer y de los niños, niñas y adolescentes, se permite **REQUERIR** a esa entidad para que adopte de manera inmediata las actuaciones correspondientes frente a los hechos puestos en conocimiento por la peticionaria **NORELA PATRICIA MERCADO ARRIETA** identificada con **CC No. 1.133.797.0169,** quien manifiesta presunta violencia ejercida por su ex pareja y el incumplimiento de la cuota alimentaria de TRES (3) hijos menores de edad.

Los hechos descritos activan la ruta de atención establecida en la Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, por lo cual la inacción institucional podría generar responsabilidades disciplinarias.

Es por ello que mediante la presente se requiere:

1. Verificar el restablecimiento de derechos de los menores.
2. Realizar valoración psicosocial del núcleo familiar.
3. Iniciar proceso administrativo de restablecimiento de derechos si hay lugar.
4. Informar actuaciones a esta Personería.

Dirección: Calle 31 numero 6-09
Teléfono. 7 82 48 35
E-mail: personeriamonteria@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de

Reenviar: RV: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ENTE DE CONTROL EN CASO DE LA SRA NORELA PATRICIA MERCADO PARA QUE EL PADRE DE SUS 3 HIJOS CUMPLA CON LA MANUTENCIÓN.

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co>
Para: YudyRodriguezC; Carmenzacanon Vie 6/02/2026 12:25 PM
CC: Usted; psicoalbacotes

EXPEDIENTE NORELA.pdf
7 MB

Mostrar los 2 datos adjuntos (7 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Montería, 6 de febrero de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Montería

Asunto: *REQUERIMIENTO URGENTE – Protección por violencia intrafamiliar e incumplimiento de cuota alimentaria.*

Reciban cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, me permito remitir la solicitud en documento adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARÍA ELÍA SÁNCHEZ CABRALES
Personera Delegado Unidad para la
Guarda y Protección de los DD.HH.
Montería Córdoba.

========== Mensaje reenviado ==========
Desde: Personería Montería <personeriamonteria@hotmail.com>
Para: "Derechos Humanos"
<derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co>

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

ANEXO 16 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-056-2026

Personería de MONTERÍA

Montería, 06 de febrero de 2026 Oficio No. PMM-056-/2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA
Ciudad

Asunto: *REQUERIMIENTO URGENTE - Protección por violencia intrafamiliar e incumplimiento de cuota alimentaria.*

Reciban cordial saludo,

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de sus funciones constitucionales como Ministerio Público (artículos 118 y 277 de la Constitución Política; Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012), y en garantía de los derechos fundamentales de la mujer y de los niños, niñas y adolescentes, se permite **REQUERIR** a esa entidad para que adopte de manera inmediata las actuaciones correspondientes frente a los hechos puestos en conocimiento por la peticionaria **NORELA PATRICIA MERCADO ARRIETA** identificada con **CC No. 1.133.797.0169,** quien manifiesta presunta violencia ejercida por su ex pareja y el incumplimiento de la cuota alimentaria de TRES (3) hijos menores de edad.

Los hechos descritos activan la ruta de atención establecida en la Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, por lo cual la inacción institucional podría generar responsabilidades disciplinarias.

Es por ello que mediante la presente se requiere:

1. Se solicita remitir informe detallado a esta Personería dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo del presente oficio, indicando las actuaciones adelantadas, decisiones adoptadas y medidas de protección implementadas.

Cordialmente,

MARÍA ELÍA SÁNCHEZ CABRALES.
Personera Delegada para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos. Personería Municipal de Montería.

Proyectó: Darlys Valverde - Abogada Contratista

Dirección: Calle 31 número 6-09
Teléfono: 7 82 48 35
E-mail: personeriamonteria@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ENTE DE CONTROL EN CASO DE LA SRA NORELA PATRICIA MERCADO PARA QUE EL PADRE DE SUS 3 HIJOS CUMPLA CON LA MANUTENCIÓN.

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co>
Para: Memot Coman
CC: Usted; psicoalbacotes
Vie 6/02/2026 12:31 PM

EXPEDIENTE NORELA.pdf 7 MB

OFICIO NO. PMM 400-056 DE 202... 169 KB

2 archivos adjuntos (7 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Montería, 6 de febrero de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA
Montería

Asunto: *REQUERIMIENTO URGENTE – Protección por violencia intrafamiliar e incumplimiento de cuota alimentaria.*

Reciban cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, me permito remitir la solicitud en documento adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARÍA ELÍA SÁNCHEZ CABRALES
Personera Delegado Unidad para la
Guarda y Protección de los DD.HH.
Montería Córdoba.

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera		
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN		
	CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
	GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

ANEXO 17 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-057-2026

Personería de MONTERÍA

Montería, 06 de febrero de 2026 Oficio No. **PMM 400-057-/2026**

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
SECCIONAL CÓRDOBA
Ciudad

Asunto: *REQUERIMIENTO URGENTE – Protección por violencia intrafamiliar e incumplimiento de cuota alimentaria.*

Reciban cordial saludo,

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de sus funciones constitucionales como Ministerio Público (artículos 118 y 277 de la Constitución Política; Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012), y en garantía de los derechos fundamentales de la mujer y de los niños, niñas y adolescentes, se permite **REQUERIR** a esa entidad para que adopte de manera inmediata las actuaciones correspondientes frente a los hechos puestos en conocimiento por la peticionaria **NORELA PATRICIA MERCADO ARRIETA** identificada con **CC No. 1.133.797.0169,** quien manifiesta presunta violencia ejercida por su ex pareja y el incumplimiento de la cuota alimentaria de TRES (3) hijos menores de edad.

Los hechos descritos activan la ruta de atención establecida en la Ley 1257 de 2008, Ley 2126 de 2021, Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, por lo cual la inacción institucional podría generar responsabilidades disciplinarias.

Es por ello que se requiere:

1. Verificar e iniciar actuaciones por presunta violencia intrafamiliar.
2. Evaluar la configuración del delito de inasistencia alimentaria.
3. Adoptar medidas de protección a favor de la víctima.
4. Informar el estado de las actuaciones.

Dirección: Calle 31 número 6-09
Teléfono: 7 82 48 35
E-mail: personeriamonteria@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA

Se solicita respetuosamente remitir informe detallado a esta Personería

SOLICITUD DE INTERVENCION DEL ENTE DE CONTROL EN CASO DE LA SRA NORELA PATRICIA MERCADO PARA QUE EL PADRE DE SUS 3 HIJOS CUMPLA CON LA MANUTENCION.

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co>
Para: Dirsec Cordoba
CC: Usted; psicoalbacotes
Vie 6/02/2026 12:33 PM

EXPEDIENTE NORELA.pdf
7 MB

OFICIO NO. PMM400- 057DE 202...
183 KB

2 archivos adjuntos (7 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Montería, 6 de febrero de 2026

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
SECCIONAL CÓRDOBA

Asunto: *REQUERIMIENTO URGENTE – Protección por violencia intrafamiliar e incumplimiento de cuota alimentaria.*

Reciban cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, me permito remitir la solicitud en documento adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARÍA ELÍA SÁNCHEZ CABRALES
Personera Delegado Unidad para la
Guarda y Protección de los DD.HH.
Montería Córdoba.

ANEXO 18 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-058-2026

MONTERÍA

Montería, 06 de febrero de 2026 Oficio No. PMM-058-/2026

Señora
NORELA PATRICIA MERCADO ARRIETA
Ciudad

Asunto: *Respuesta sobre actuaciones adelantadas por la Personería Municipal.*

Reciban cordial saludo,

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de sus funciones constitucionales como Ministerio Publico (articulos 118 y 277 de la Constitución Política; Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012), y en garantía de los derechos fundamentales de la mujer y de los niños, niñas y adolescentes, en atención a la solicitud recibida mediante peticion de fecha de 02 de febrero de 2026, se relaciona la información sobre las actuaciones adelantadas por la Personería Municipal:

1. Se recibió la solicitud y se realizó el estudio preliminar de los hechos expuestos, verificando la competencia de esta Agencia del Ministerio Público y la normatividad aplicable.
2. Se inició la respectiva actuación preventiva con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales y garantizar la observancia del ordenamiento jurídico por parte de las entidades involucradas.
3. Se ofició a las entidades presuntamente responsables, solicitando información, explicaciones y adopcion de medidas pertinentes dentro del marco de sus competencias legales.
4. Esta Personería efectuadara el seguimiento continuo a las respuestas emitidas por las entidades requeridas, evaluando el cumplimiento de las obligaciones legales y la adopción de acciones correctivas cuando ha sido necesario.

Se le brindara acompañamiento institucional y orientacion, garantizando el enfoque de derechos, el debido proceso y el acceso efectivo a la administración publica.

Dirección: Calle 61 numero 6-09
Teléfono: 7 82 48 85
E-mail: personeriamonteria@hotmail.com - contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA

Es importante precisar que la actuación de la Personería Municipal se enmarca en funciones preventivas, de vigilancia y de intervención administrativa, sin perjuicio de las competencias propias de otras autoridades.

La presente comunicacion se emite para los fines pertinentes y como constancia de las actuaciones realizadas hasta la fecha. Esta Personería continuara ejerciendo el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la evolución del caso y las respuestas que se reciban.

Cordialmente,

MARÍA ELIA SÁNCHEZ CABRALES.
Personera Delegada para la Guarda y Proteccion de los Derechos Humanos. Personería Municipal de Montería.

Proyectó: Darlin Valverde - Abogada Contratista

Respuesta sobre actuaciones adelantadas por la Personería Municipal. Señora Norela

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co>
Vie 6/02/2026 12:45 PM
Para: norepatriciamercado
CC: Usted; psicoalbacotes

OFICIO NO. PMM 400- 058DE 202...
183 KB

Montería 6 de febrero de 2026

Señora
NORELA PATRICIA MERCADO ARRIETA
Ciudad

Asunto: *Respuesta sobre actuaciones adelantadas por la Personería Municipal.*

Reciban cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, me permito remitir respuesta en documento adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARÍA ELÍA SANCHEZ CABRALES
Personera Delegada Unidad para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos.
Personería de Montería-Córdoba.

Responder Responder a todos Reenviar

ANEXO 19 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-066-2026

Personería de MONTERÍA

Montería, 09 de febrero de 2026 PMM-400-066-2026

Respetados.

PERSONERO MUNICIPAL DE CERETE

COMISARIA DE FAMILIA DE CERETE
Cerete - Córdoba

Cordial Saludo.

ASUNTO: *Solicitud de información de seguimiento de medidas de protección inmediatas - Violencia basada en género de 3 casos emitidos por Procuraduría Penal por riesgos extremos de hechos ocurridos en el Municipio de Cerete.*

La Personería Municipal de Montería, con fundamento en la Ley 1257 de 2008 (art. 16), remitió los presentes casos para la adopción inmediata de medidas de protección, teniendo en cuenta el informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que evidencia riesgo de violencia por expareja.

No.	INFORME PERICIAL	PERSONA AFECTADA	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	No. DE NOTICIA CRIMINAL	RIESGO VALORADO
1	LR. de Medicina Legal y Ciencias Forenses U RMOT-DSCO-02228-2025-VR	ALBA PATRICIA HERNANDEZ SOAMEZ	1193221465	34 AÑOS	231626001010202500553	Existencia de riesgo de violencia por expareja, según informe técnico 1 UN HIJO MENOR DE EDAD
2	UMOT-DSCO-02441-2025-VR	SANDY JOHANA ALTAMIRANDA VILLOSA	1003191125	27 años	230016001015202502011 .	Existencia de riesgo de violencia por expareja, según informe técnico 1 2 hijos menores que no son de ese matrimonio)
3	UMOT-DSCO-02533-2025-VR	INGRI YOHANA OVIEDO REGINO	1067396230	27 años	231626001010202500631	Existencia de riesgo de violencia por expareja, según informe técnico 1 3 hijos menores producto de la relación)

Es por ello, que esta Entidad, aunque no tiene competencia, pero al tratarse de casos extremos solicito el 16 de diciembre de 2025 activación de ruta inmediata, es por ello que de manera respetuosa solicita se sirva a informar lo siguiente:

1. Informar que medidas de protección inmediata han implementado
2. Si activaron protocolo de intervención penal prioritaria
3. Si realizaron activación de ruta de atención psicosocial.

Dirección: Carrera 5 #23-26 Primer Piso
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Reenviar: RE: OFICIO DE SEGUIMIENTOS A COMISARIAS DE FAMILIA

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co> Lun 9/02/2026 6:33 PM
Para: comisaria; personeria
CC: Usted; Vigilancia Oficial; mariapersoneriamonteria

SEGUIMIENTO ACTIVACION DE M... 418 KB

Montería, 9 de febrero de 2026

Respetados.
PERSONERO MUNICIPAL DE CERETE
COMISARIA DE FAMILIA DE CERETE
Cerete - Córdoba

Cordial Saludo.

ASUNTO: *Solicitud de información de seguimiento de medidas de protección inmediatas – Violencia basada en género de 3 casos emitidos por Procuraduría Penal por riesgos extremos de hechos ocurridos en el Municipio de Cerete.*

Remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARÍA ELIA SÁNCHEZ CABRALES
Personera Delegada DD-HH

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co> Mar 10/02/2026 4:27 PM
Para: Vigilancia Oficial
CC: Usted

OFICIO S- PMC-030-2026-RESPUE... 200 KB

Montería 10 de febrero de2026

ANEXO 20 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-068-2026

Personería de MONTERÍA

Montería, 09 de febrero de 2026 PMM 400-068-2026

Respetada.
LUZ PIEDAD ARTHEAGA DIAZ
Comisaria Primera de Familia
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO URGENTE – Seguimiento, verificación y revisión técnica de las actuaciones administrativas adoptadas dentro del proceso de restablecimiento de derechos de la menor **IVANNA SALOMÉ ESPITIA MAYO.**

Cordial Saludo.

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas al Ministerio Público por los artículos 118 y 277 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1098 de 2006, y en atención al expediente identificado con radicado **2026-PMB-00187-003**, se permite requerir formal y perentoriamente a esa Comisaría de Familia, como autoridad administrativa actualmente competente, frente a la situación de la menor **IVANNA SALOMÉ ESPITIA MAYO**, niña en condición de discapacidad y sujeto de especial protección constitucional.

Conforme a la información obrante en el expediente y a los documentos allegados a esta Personería, se tiene que el proceso de restablecimiento de derechos iniciado en la ciudad de Bello – Antioquia fue remitido a la ciudad de Montería, asumiendo competencia la **Comisaría Primera de Familia**, en razón al traslado de la menor al Departamento de Córdoba.

No obstante, esta Personería advierte posibles vulneraciones continuadas y riesgos actuales, derivados de:

1. La ruptura abrupta del núcleo socioafectivo que ejercía el cuidado efectivo de la menor durante aproximadamente once (11) años.

Dirección. Calle 31 # 6 -09
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA

2. La aparente ausencia de valoraciones interdisciplinarias integrales y actualizadas que sustenten la modificación del entorno de cuidado.
3. La incertidumbre respecto a la ubicación real, condiciones materiales, emocionales y de supervisión en las que actualmente se encuentra la menor.
4. La condición de discapacidad, que impone un deber reforzado de protección, seguimiento y articulación interinstitucional.

REMISION POR COMPETENCIA SEGUIMIENTO A DERECHO DE PETICION - menor IVANNA SALOMÉ ESPITIA MAYO.

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co> ...
Para: comisariaprimeradefamilia Lun 9/02/2026 8:00 PM
CC: Usted

2026-PMB-00311-003.pdf 69 KB
2026-PMB-00187-003-1.pdf 344 KB
Oficio Comisaria Luz Artega.pdf 396 KB

3 archivos adjuntos (810 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Montería, febrero 09 de 2026

Respetada.
LUZ PIEDAD ARTHEAGA DIAZ
Comisaria Primera de Familia
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO URGENTE – Seguimiento, verificación y revisión técnica de las actuaciones administrativas adoptadas dentro del proceso de restablecimiento de derechos de la menor **IVANNA SALOMÉ ESPITIA MAYO.**

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, me permito remitir la solicitud en documento adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARÍA ELÍA SANCHEZ CABRALES
Personera Delegada Unidad para la

ANEXO 21 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-068-2026

Personería de MONTERÍA

Montería, 09 de febrero de 2026 PMM 400/068/2026

Señora.
BLANCA IBONI MAYO BUSTAMANTE
Ciudad

ASUNTO: *Respuesta a petición – Actuaciones adelantadas por la Personería Municipal de Montería* - ***Radicado Personería Bello:*** *2026-PMB-00187-003*

Respetada señora **BLANCA IBONI MAYO BUSTAMANTE;**

Cordial Saludo,

En atención a la petición presentada ante esta Personería Municipal de Montería, relacionada con la situación de la menor **IVANNA SALOMÉ ESPITIA MAYO**, nos permitimos informarle que su solicitud fue recibida, radicada y analizada por esta Agencia del Ministerio Público, teniendo en cuenta la condición de sujeto de especial protección constitucional de la menor.

Verificada la información aportada, se constató que el proceso administrativo de restablecimiento de derechos fue remitido a la ciudad de Montería, siendo actualmente competente la **COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA DE MONTERÍA**.

En ejercicio de nuestras funciones de vigilancia preventiva y control administrativo, esta Personería ofició formalmente a la autoridad competente, requiriendo información clara y documentada sobre el estado del proceso, la ubicación y condiciones actuales de la menor, las medidas de restablecimiento de derechos adoptadas y las valoraciones interdisciplinarias realizadas o programadas, con especial énfasis en el enfoque diferencial reforzado derivado de su condición de discapacidad.

La Personería Municipal de Montería se encuentra realizando seguimiento al caso, el cual permanece activo, y continuará ejerciendo las actuaciones a que haya lugar para verificar la garantía efectiva de los derechos fundamentales de la menor.

Cordialmente,

MARÍA ELIA SÁNCHEZ CABRALES
Personera Delegada Para La Guarda y Protección De Los Derechos Humanos.

Proyectó: Duelis Valverde / Abogada CPS-456

Dirección: Calle 31#06-09
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

RESPUESTA -REMISION POR COMPETENCIA SEGUIMIENTO A DERECHO DE PETICION - 2026-PMB-00187-003

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co> Lun 9/02/2026 8:13 PM
Para: gestiondocumental
CC: Usted

2026-PMB-00311-003.pdf 69 KB
2026-PMB-00187-003-1.pdf 344 KB
RESPUESTA SRA. BIANCA BELLO A... 236 KB

3 archivos adjuntos (649 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Montería, Febrero 09 de 2026

Señora.
BLANCA IBONI MAYO BUSTAMANTE
Ciudad

ASUNTO: *Respuesta a petición – Actuaciones adelantadas por la Personería Municipal de Montería* - ***Radicado Personería Bello:*** *2026-PMB-00187-003*

Respetada señora **BLANCA IBONI MAYO BUSTAMANTE;**

Cordial Saludo,

En atención al asunto de referencia, me permito remitir la respuesta en documento adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

MARÍA ELÍA SANCHEZ CABRALES
Personera Delegada Unidad para la
Guarda y Protección de los derechos humanos
Montería Córdoba.

ANEXO 22 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-075-2026

Personería de MONTERÍA

Montería, 13 de febrero de 2026 Al contactar enuncie este oficio
PMM-400 -075 /2026

Respetados
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos
Ciudad

ASUNTO: *Solicitud de constitución de Agencia Especial – Violencia basada en género – Riesgo extremo (10 casos).*

Cordial Saludos,

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales conferidas por los artículos 118 y 277 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Decreto Ley 262 de 2000, se permite solicitar la constitución de **AGENCIA ESPECIAL**, en atención a la situación de riesgo extremo que presentan DIEZ (10) casos de violencia basada en género, previamente remitidos por la Procuraduría y actualmente bajo seguimiento de esta entidad territorial.

1. La Procuraduría General de la Nación remitió a esta Personería Municipal diez (10) casos relacionados con presuntos hechos de violencia basada en género.

No.	INFORME PERICIAL	PERSONA AFECTADA	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	No. DE NOTICIA CRIMINAL	RIESGO VALORADO
1	I.F. de Medicina Legal y Ciencias Forenses: UBMOT-DSCO-02291-2025 VR.	VALENTINA MIRANDA CALLE	1193564543	24 AÑOS	230016099102-2025-00550.	Existencias de riesgo de violencia por expareja, según solicitud terciaria.
2	UBMOT-DSCO-02294-2025-VR	YERIS YANEY CORONADO HERRERA	1067871004	36 años	230016099102202500555	Existencias de riesgo de violencia por expareja, según solicitud terciaria. [ ] bajo mercurio igual no son de ese matrimonio)
3	UBMOT-DSCO-02591-2025-VR	JOSELYN CAROLINA MARTOS OJEDA	1049996117	31 años	230016099102202518709	Existencias de riesgo de violencia por expareja, según solicitud terciaria. [ ] bajo mercurio y sin mayor de edad igual

Dirección: Calle 31 # 6 - 09
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA

Solicitud de constitución de Agencia Especial – Violencia basada en género – Riesgo extremo (10 casos).

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co> ...
Para: intervencionpenalmujeres Vie 13/02/2026 11:53 AM
CC: Usted; Vigilancia Oficial; jeyeverry

OFICIO NO.PMM-075- DE 2026 A...
207 KB

Montería, 13 de febrero de 2026

Respetados
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos
Ciudad

ASUNTO: *Solicitud de constitución de Agencia Especial – Violencia basada en género – Riesgo extremo (10 casos).*

Cordial Saludos,

En atención al asunto de referencia, me permito remitir la solicitud en documento adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes

De igual manera, se envía copia de la solicitud de constitución de agencia especial al Profesional Universitario Dr. José Esteban Echeverría Revollo, para su conocimiento, trámite correspondiente y seguimiento.

Atentamente,

MARÍA ELÍA SANCHEZ CABRALES
Personera Delegada Unidad para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos.
Personería de Montería-Córdoba.

Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

ANEXO 23 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-080-2026

Personería de MONTERÍA

Montería, 18 de febrero de 2026 — Al contestar enuncie este oficio PMM-400 -080/2026

Respetado.
JOSÉ ESTEBAN ECHEVERRY REVOLLO
Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Oficio No. PGN-JER-010-2026- *Seguimiento preventivo – IUS E-2025-661058 – Alerta institucional de riesgo extremo.*

Cordial Saludo.

En atención al Oficio No. **PGN-JER-010-2026**, mediante el cual se solicita información sobre las actuaciones adelantadas por la Personería Municipal de Montería frente a diez (10) casos con valoración de riesgo extremo emitida por Medicina Legal, me permito informar:

1. El día 16 de diciembre de 2025, se activó de manera inmediata la ruta institucional de protección, solicitando medidas ante Comisarías de Familia e intervención penal en coordinación con Fiscalía.

No.	INFORME PERICIAL	PERSONA AFECTADA	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	No. DE NOTICIA CRIMINAL	RIESGO VALORADO
1	I.N. de Medicina Legal y Ciencias Forenses: UBMOT-DSCO-02291-2025 VR.	VALENTINA MIRANDA CALLE	1193564343	24 AÑOS	230016099102-2025-00550	Existencia de riesgo de violencia por reiteración, según informe técnico.
2	UBMOT-DSCO-02294-2025-VR	YERIS YANEY CORONADO HERRERA	1067471004	36 años	230016099102202500550	Existencia de riesgo de violencia por reiteración, según informe técnico. ( ) hijos menores que no son de ese matrimonio
3	UBMOT-DSCO-02591-2025-VR	JOSELYN CAROLINA MARTOS OJEDA	1049961?	41 años	230016099102202514709	Existencia de riesgo de violencia por reiteración, según informe técnico. ( ) hijos menores y un nuevo de edad que no son de ese matrimonio
4	UBMOT-DSCO-02569-2025-VR	ANA KARINA SOLAR SALGADO	1003433119	23 años	230016001015202502112	Existencia de riesgo de violencia por reiteración, según informe técnico. ( )

Dirección: Calle 31 # 6-09
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA

Respuesta Oficio No. PGN-JER-010-2026- Seguimiento preventivo – IUS E-2025-661058 – Alerta institucional de riesgo extremo.

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co> ... Mié 18/02/2026 8:30 AM
Para: jecheverry
CC: Usted; Vigilancia Oficial

CASOS PROCURADURIA.pdf 3 MB
OFICIO NO.PMM-080-DE 2026 RE... 521 KB

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Montería, 18 de febrero de 2026

Respetado
JOSÉ ESTEBAN ECHEVERRY REVOLLO
Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Oficio No. PGN-JER-010-2026- Seguimiento preventivo – IUS E-2025-661058 – Alerta institucional de riesgo extremo.

Cordial Saludo,

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como Ministerio Público, se permite remitir la respuesta al Oficio No. PGN-JER-010-2026, en el marco del seguimiento preventivo – IUS E-2025-661058, relacionado con la alerta institucional de riesgo extremo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

ANEXO 24 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-084-2026

MONTERIA

Montería, 18 de febrero de 2026 — Al contestar enuncie este oficio PMM-400 -084/2026

Doctora
GLORIA GUZMÁN DUQUE
Procuradora 10 Judicial II Penal
Coordinadora Nacional De Intervención Penal En Defensa De Los Derechos De Las Mujeres
E. S. D

ASUNTO: *Solicitud de constitución de Agencia Especial – Violencia basada en género – Riesgo extremo (06 casos).*

Cordial Saludo,

La Personería Municipal de Montería, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales conferidas por los artículos 118 y 277 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Decreto Ley 262 de 2000, respetuosamente solicita la **DESIGNACIÓN DE AGENCIA ESPECIAL**, previamente remitidos por la Procuraduría y actualmente bajo seguimiento de esta entidad territorial, con el fin de que el Ministerio Público intervenga de manera preferente y activa dentro de los siguientes procesos penales:

1. La Procuraduría General de la Nación remitió a esta Personería Municipal SEIS (06) casos relacionados con presuntos hechos de violencia basada en género.

No.	INFORME PERICIAL	PERSONA AFECTADA	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	No. DE NOTICIA CRIMINAL	RIESGO VALORADO	FISCALÍA
1	UBMOT-DSCO-02765-C-2025	DANIS HERMINIA HORTUA PEREZ	1067947393	29 años	230016008836202500020	Existencia de riesgo de violencia por expareja, según informe técnico – hijo menor de 2 años producto de la relación	Fiscalía 24 Local - Montería, Córdoba
2	UBMOT-DSCO-02623-C-2025	LILIANA ROSA CALDERÓN MENDOZA	1067857529	29 años	230016099102202500636	Existencia de riesgo de violencia por expareja, según informe técnico. De esta relación hubiera dos hijas de nueve y dos años	Fiscalía 43 Local - Montería, Córdoba
3	UBMOT-DSCO-02746-C-2025	ANA INES TOUS CASARRUBIA	1195555431	23 años	230016008836202500112	Existencia de riesgo de violencia por expareja, según informe	Fiscalía 24 Local - Montería, Córdoba

Dirección: Calle 31 # 6 - 09
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Personería de MONTERÍA

Reenviar: Alerta de caso con victima valorada con riesgo extremo de lesiones o muerte.

DH Derechos Humanos <derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co>
Para: intervencionpenalmujeres — Mié 18/02/2026 8:50 PM

- 230016008836202500020- FISCAL... 134 KB
- 230016008836202500112- FISCAL... 142 KB
- 230016099102202500636- FISCAL... 134 KB
- 230016099102202500643- FISCAL... 134 KB
- 230016099102202500661- FISCAL... 127 KB
- 231626001009202500099- FISCAL... 128 KB
- OA-17-2026 -REMISIÓN PERSONE... 50 KB
- OFICIO NO.PMM-084-DE 2026 AG... 441 KB

8 archivos adjuntos (1 MB) · Guardar todo en OneDrive · Descargar todo

Montería, 18 de febrero de 2026

Doctora
GLORIA GUZMÁN DUQUE
Procuradora 10 Judicial II Penal
Coordinadora Nacional De Intervención Penal En Defensa De Los Derechos De
Las Mujeres
E. S. D

ASUNTO: *Solicitud de constitución de Agencia Especial – Violencia*

ANEXO 25 OBLIGACION # 4 OFICIO – PMM-094-2026

Personería de MONTERÍA

Montería, 20 de febrero de 2026 Al contactar enuncie este oficio PMM-400 -094- /2026

Respetada
GLORIA IVOON RAMIREZ ROMERO
Comisaria Tercera De Familia De Montería
Ciudad

Cordial Saludo.

ASUNTO: Solicitud Información del seguimiento PROCESO de Riesgo FEMINICIDAD **Riesgo Extremo No. UBMOT-DSCO-01814-2025-VR** como victima CINDY MARCELA CARMONA ORTEGA.

En ejercicio de las funciones constitucionales asignadas a esta Personería Municipal para la guarda y protección de los derechos humanos, y en el marco del deber de debida diligencia reforzada en casos de violencia basada en género, respetuosamente se solicita información actualizada respecto del seguimiento realizado al caso catalogado por **Riesgo Extremo No. UBMOT-DSCO-01814-2025-VR como víctima CINDY MARCELA CARMONA ORTEGA**.

La presente solicitud se formula con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008, la Ley 2126 de 2021, y en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica entre autoridades.

Mediante la presente y por ser de su competencia, solicitamos remitir, dentro del término perentorio de **dos (2) días hábiles**, la siguiente información:

1. Nivel de riesgo actual y fecha de la última valoración realizada.
2. Medidas de protección adoptadas y su estado de cumplimiento.
3. Actuaciones de seguimiento efectuadas.
4. Verificación sobre control y vigilancia de las medidas.
5. Activación de rutas de atención psicosocial y acompañamiento institucional.
6. Reporte de posibles incumplimientos y acciones adoptadas.
7. Coordinación con la Fiscalía General de la Nación respecto del avance del proceso penal.

Dirección: Carrera 5 #23-26 Primer Piso
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co

Reenviar: SEGUIMIENTO CASO CINDY CARMONA COMISARIA TERCERA

DH Derechos Humanos<derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co> ...
Para: Usted Vie 20/02/2026 4:28 PM

OFICIO SOLICITUD INFORMACIO... 152 KB

========== Mensaje reenviado ==========
De: Derechos Humanos
<derechoshumanos@personeriamonteria.gov.co>
Para: "comisariaterceradefamilia"
<comisariaterceradefamilia@monteria.gov.co>
Fecha: vie, 20 feb 2026 16:28:18 -0500
Asunto: SEGUIMIENTO CASO CINDY CARMONA COMISARIA TERCERA
========== Mensaje reenviado ==========

Montería 20 de febrero de 2026

Respetada
GLORIA IVOON RAMIREZ ROMERO
Comisaria Tercera De Familia De Montería
Ciudad

Cordial Saludo.

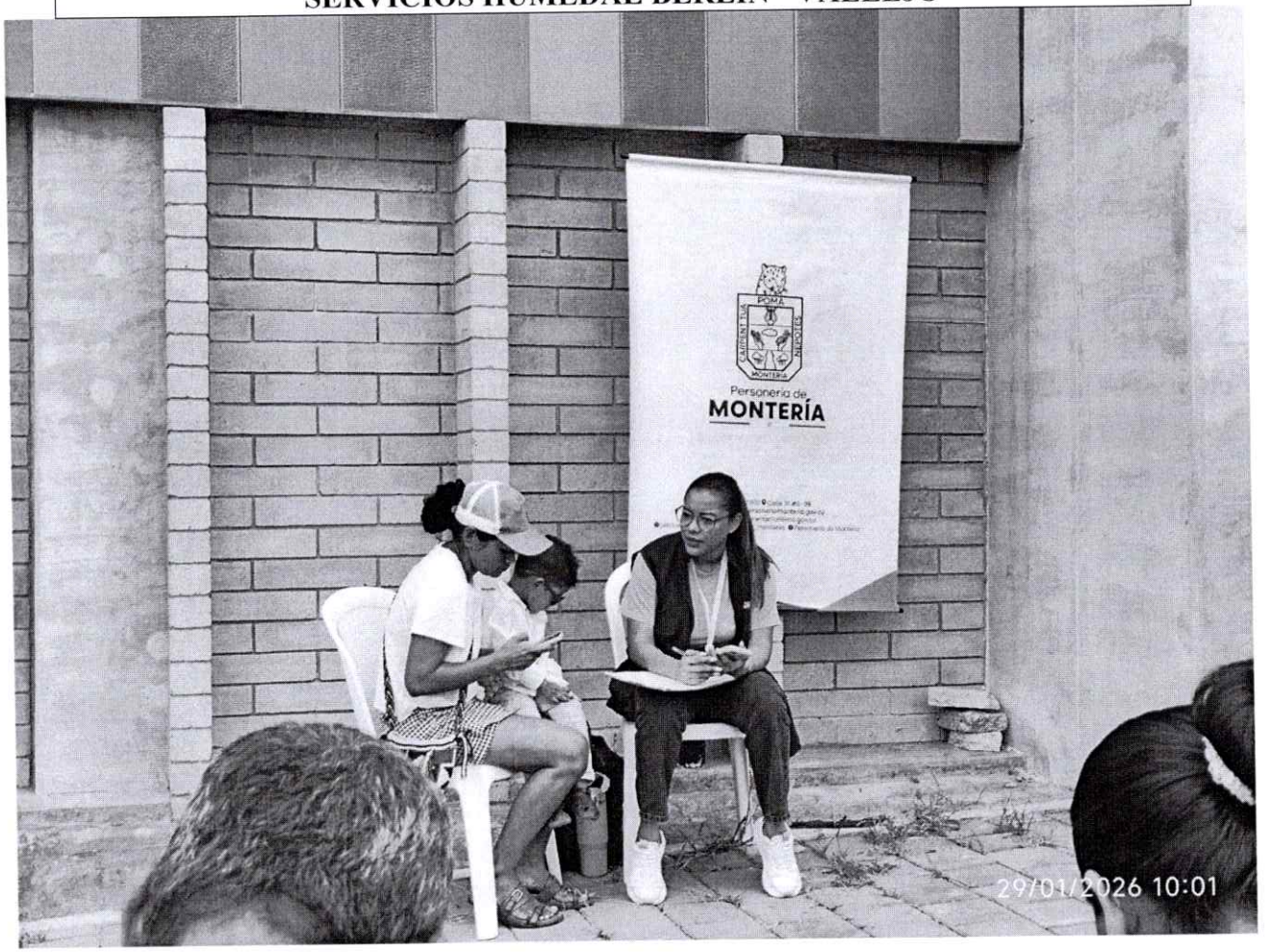
ASUNTO: Solicitud Información del seguimiento PROCESO de Riesgo FEMINICIDAD **Riesgo Extremo No. UBMOT-DSCO-01814-2025-VR** como víctima CINDY MARCELA CARMONA ORTEGA.

En atención al asunto de referencia, me permito remitir la solicitud en documento adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

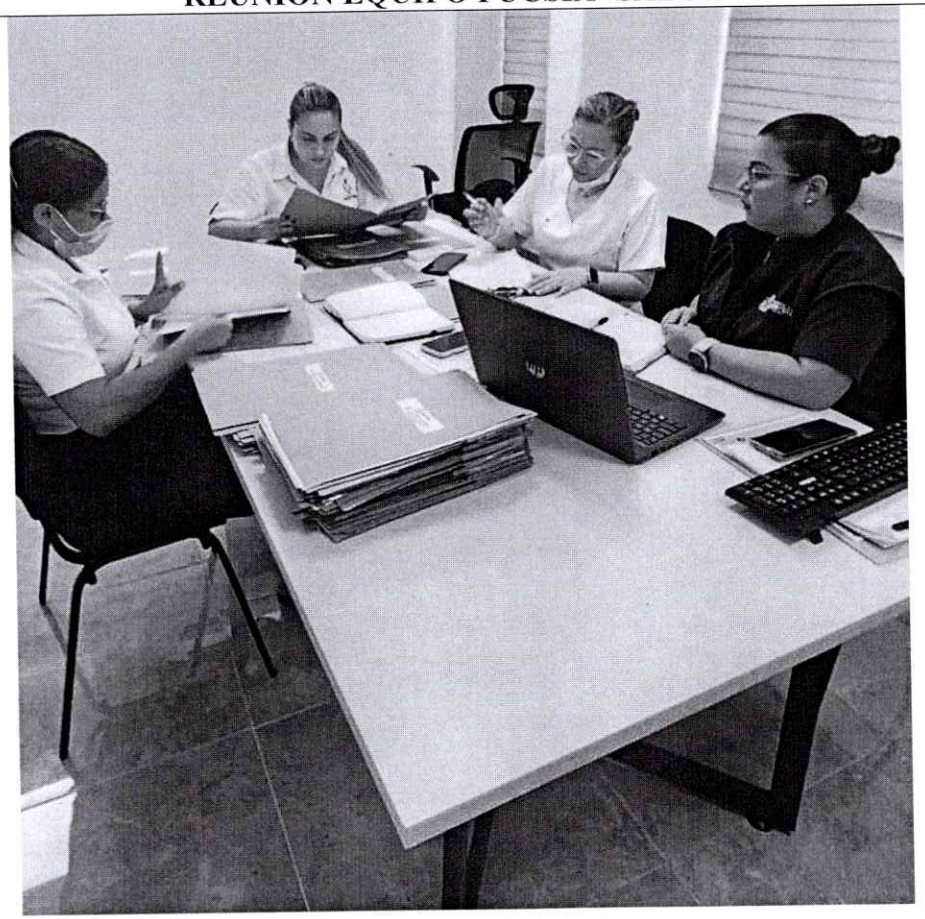
Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera	
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**

ANEXO 26 OBLIGACION # 6 EVIDENCIA FOTOGRAFICA 29/01/2026 FERIA SERVICIOS HUMEDAL BERLIN - VALLEJO



Personería de MONTERÍA	Gestión Administrativa y Financiera		
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN		
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**	
GAF-F-07	**02**	**13/03/2024**	

ANEXO 27 OBLIGACION # 6 EVIDENCIA FOTOGRAFICA 11/02/2026
REUNION EQUIPO FUCSIA -SALUD



Personería de MONTERÍA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
GAF-F-05	6	1/04/2024

1. DATOS DEL INFORME

INFORME No.	**1**		**PERIODO A EVALUAR**	**22/01/2026 A 21/02/2026**	
CLASE (marcar con una x)		**NÚMERO DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL**		**FECHA DEL CONTRATO**	
CONTRATO	X	PM-009-2026		20/01/2026	
ORDEN CONTRACTUAL	**No. CDP INICIAL**	26000034		**No. RP INICIAL**	26000012
	No. CDP ADICION	N/A		**No. RP ADICION**	N/A

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE CONTRATISTA:	DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO
NIT / CEDULA DE CIUDADANIA:	1.067.940.953
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA DE MONTERIA
FECHA ACTA DE INICIO:	22/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/09/2026
DURACIÓN:	8 MESES
TIEMPO DE PRORROGA O MODIFICATORIO	N/A
TIEMPO FINAL DE EJECUCIÓN:	21/09/2026
AVANCE EN TIEMPO:	12.5%
VALOR INICIAL	$ 36.000.000,00
VALOR REAJUSTE:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 36.000.000,00

3. CUMPLIMIENTO

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PM-009--2026 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE BRINDE APOYO JURIDICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA UNIDAD DELEGADA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REALICE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATEGICO DE LA PERSONERIA DE MONTERIA En el período comprendido del 22 DE ENERO DE 2026 AL 21 DE FEBRERO DE 2026

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
OBLIGACION 1: Brindar apoyo al Personero o su delgado en la atención, acompañamiento y asesoría de los usuarios que acudan a la Personería para orientación en materia de Derechos Humanos, especialmente en temas de igualdad de género y Salud.	**Anexo No 1 Planilla atención al usuario enero # 1 Anexo No 2 Planilla atención al usuario enero # 2 Anexo No. 3 Planilla atención al usuario febrero # 1**	
OBLIGACION: 2:Brindar apoyo al Personero o su delegado en la atención y asesoría a la comunidad en la elaboración de derechos de petición, acciones constitucionales y demás recursos de la vía gubernativa, para la salvaguarda de sus derechos humanos.	**Anexo No 1 Planilla atención al usuario enero # 1 Anexo No 2 Planilla atención al usuario enero # 2 Anexo No. 3 Planilla atención al usuario febrero # 1**	
OBLIGACION: 3: Brindar apoyo al Personero o su delegado en la elaboración y realización de los programas institucionales dirigidos a la defensa de los Derechos Humanos impulsados por la Personería.	**ANEXO N 4. Registro Fotográfico.**	

OBLIGACIÓN: 4: Brindar apoyo al Personero o su Delegado de Derechos Humanos en todas las actividades administrativas que se requieran en el ejercicio de sus funciones.	**Anexo No 5. Printer Oficio - correo Anexo No 6. Oficio No. PMM400-030-/2025 Anexo No 7. Oficio No. PMM-400-039-2026 Anexo No 8. Printer Oficio - correo Anexo No 9. Oficio No. PMM-400-048/2026 Anexo No 10. Printer Oficio – correo. Anexo No 11. Printer Oficio – correo. Anexo No 12. Printer Oficio – correo. Anexo No 13. Printer Oficio No. PMM-049-/202 Anexo No 14. Printer Oficio No. PMM-054-/2026 Anexo No 15. Oficio No. PMM 400- 055/2026 Anexo No 16. Printer Oficio No. PMM-056-/2026 Anexo No 17. Printer Oficio No. PMM-057-/2026 Anexo No 18. Printer Oficio No. PMM-058-/2026 Anexo No 19 Printer Oficio No. PMM-066-/2026 Anexo No 20. Printer Oficio No. PMM-068-/2026 Anexo No 21. Printer Oficio No. PMM-068-/2026 Anexo No 22. Printer Oficio No. PMM-075-/2026 Anexo No 23. Printer Oficio No. PMM-080-/2026 Anexo No 24. Printer Oficio No. PMM-084-/2026 Anexo No 25. Printer Oficio No. PMM-094-/2026**	
OBLIGACIÓN 5: Brindar apoyo y acompañamiento al Personero o su delegado en todas las actividades de seguimiento, comités, consejos, mesas de articulación que se adelanten con todos los actores y la comunidad en general, que adelante la personería.		**N/A**
OBLIGACIÓN 6: Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las demás que le asigne LA PERSONERÍA.	**Anexo No 26. Evidencia fotografica Anexo No 27. Evidencia fotografica**	

CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL CONTRATISTA Y/O DE SUS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES DEL ORDEN NACIONAL

PAGOS PARAFISCALES			**PAGO SEGURIDAD SOCIAL**		**IBC**	**$ 1.800.000**
	SI	**NO**	**ENTIDADES**		**NUMERO DE PLANILLA**	
CAJA DE COMPENSACIÓN		X	**SALUD**	SALUD TOTAL	6007892829	
SENA		X	**PENSIÓN**	PORVENIR	**PERIODO**	**FECHA PAGO**
ICBF		X	**ARL**	POSITIVA	ene-26	20/02/2026

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

PERSONA JURIDICA REPRESENTANTE LEGAL

	SI	**NO**		
APORTE DE CERTIFICADO			**FECHA**	

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**NÚMERO**	**FECHA DE MODIFICACIÓN**	**TIEMPO DE PRORROGA**	**VALOR DE LA ADICIÓN**	**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL**

NOMBRE DEL CEDENTE		**ENTIFICACIÓN**	**VALOR**	
NOMBRE DEL CESIONARIO		**ENTIFICACIÓN**		

TERMINACIÓN ANTICIPADA	**FECHA DE TERMINACIÓ**	**ACTA DE TERMINACIÓN**	**SI**		**FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**
			NO		

5. ASPECTO FINANCIERO

FORMA DE PAGO:	LA PERSONERÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000.00) de la siguiente forma: A) OCHO(8) pagos, mes vencido, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTIS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00) cada uno
FORMA DE PAGO ADICION:	N/A
VALOR DEL CONTRATO:	$ 36.000.000,00
VALOR PAGADO:	$ 0
VALOR EN TRAMITE DE PAGO:	$ 4.500.000
SALDO:	$ 36.000.000
VALOR A CANCELAR EN LETRAS Y NÚMEROS DE CONFORMIDAD A ESTE INFORME:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4,500,000)
NUEVO SALDO:	$ 31.500.000
RELACIONAR EL NUMERO DE EGRESO DE LOS PAGOS	

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% AVANCE FISICO	12.5%	% AVANCE FINANCIERO	0.00%
OBSERVACIÓN:				

6. RELACIÓN DE ANEXOS			
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS	MARQUE CON UNA (X) LA FORMA DE PRESENCACIÓN DE LOS ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL INFORME		
	FÍSICO	MÁGNETICO	OTRO, CUAL?
Anexo No 1 Planilla atención al usuario enero # 1	SI		
Anexo No 2 Planilla atención al usuario enero # 2	SI		
Anexo No. 3 Planilla atención al usuario febrero # 1	SI		
ANEXO N 4. Registro Fotográfico.	SI		
Anexo No 5. Printer Oficio - correo	SI		
Anexo No 6. Oficio No. PMM400-030-/2025	SI		
Anexo No 7. Oficio No. PMM-400-039-2026	SI		
Anexo No 8. Printer Oficio - correo	SI		
Anexo No 9. Oficio No. PMM-400-048/2026	SI		
Anexo No 10. Printer Oficio – correo.	SI		
Anexo No 11. Printer Oficio – correo.	SI		
Anexo No 12. Printer Oficio – correo.	SI		
Anexo No 13. Printer Oficio No. PMM-049-/202	SI		
Anexo No 14. Printer Oficio No. PMM-054-/2026	SI		
Anexo No 15. Oficio No. PMM 400- 055/2026	SI		
Anexo No 16. Printer Oficio No. PMM-056-/2026	SI		
Anexo No 17. Printer Oficio No. PMM-057-/2026	SI		
Anexo No 18. Printer Oficio No. PMM-058-/2026	SI		
Anexo No 19 Printer Oficio No. PMM-066-/2026	SI		
Anexo No 20. Printer Oficio No. PMM-068-/2026	SI		
Anexo No 21. Printer Oficio No. PMM-068-/2026	SI		
Anexo No 22. Printer Oficio No. PMM-075-/2026	SI		
Anexo No 23. Printer Oficio No. PMM-080-/2026	SI		
Anexo No 24. Printer Oficio No. PMM-084-/2026	SI		
Anexo No 25. Printer Oficio No. PMM-094-/2026	SI		
Anexo No 26. Evidencia fotografica	SI		
Anexo No 27. Evidencia fotografica	SI		

ANEXO No. 1				
ITEM	**EXCELENTE**	**BUENO**	**REGULAR**	**MALO**
CALIDAD DEL PRODUCTO		X		
CUMPLIMIENTO EN TIEMPO		X		
CUMPLIMIENTO EN CANTIDAD		X		
CALIDAD DEL SERVICIO		X		
OBSERVACIONES:				

8. DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA ELIA SANCHEZ CABRALES
CARGO:	PERSONERA DELEGADA PARA LA PROTECCION Y GUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS
FIRMA:	María Elia Sánchez Cabrales.
FECHA DE INFORME:	23/02/2026

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1067940953
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CLL 29 A # 8 B 68 W	TELÉFONO:	3226281
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6007892829**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		8			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		78264291

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 289.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 289.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 226.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 226.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 9.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 522.400**
VALOR MORA:	**$ 2.800**
TOTAL PAGADO:	**$ 525.200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1067940953
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CLL 29 A # 8 B 68 W	TELÉFONO:	3226281
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6007892829	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			8				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/02/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			78264291

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 288.000	$ 1.500	$ 289.500
SUBTOTALES:										**$ 288.000**	**$ 1.500**	**$ 289.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 225.000	$ 1.200	$ 0	$ 226.200
SUBTOTALES:													**$ 225.000**	**$ 1.200**	**$ 0**	**$ 226.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.400	$ 9.400	$ 100	$ 0	$ 9.500
SUBTOTALES:									**$ 9.400**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 9.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																															PENSIÓN								SALUD							ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COM	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1067940953	VALVERDE NIETO DARLYS DENEIS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.800.000				NO	01																	230301-PORVENIR	30	$ 1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.800.000	$ 225.000	$ 0	$ 225.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.800.000	106794095	$ 9.400	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 525.200

Planilla Pagada

2026/02/20 11:03 AM USUARIO: SOI CC1067940953

MONTERÍA, febrero de 2026

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Asunto: Aplicación retención en la fuente.

Yo **DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.940.953 de Montería, *declaro bajo la gravedad de juramento:*

1. *Que para efectos tributarios pertenezco a la categoría de Empleados de Acuerdo con los Dispuesto en el artículo 2 de Decreto 3032 de 2013 toda vez que cumplo todos los requisitos establecidos allí.*

   SI _X___ NO_____

Señalar con cuál de los conjuntos de condiciones cumple para pertenecer a la categoría de empleados:

Conjunto 1: SI _____ NO __X__

- Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) de una vinculación laboral o legal reglamentaria, independientemente de su denominación.

Conjunto 2: SI _____ NO __X__

a. Sus Ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independientemente de su denominación; y

b. No presta el respectivo servicio, o no realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.

Conjunto 3: SI _____ NO ___X___

a. Sus ingresos brutos provienen, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, mediante una vinculación de cualquier naturaleza, independientemente de su denominación; y

b. Presta el respectivo servicio, o realiza la actividad económica, por su cuenta y riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.

c. No presta servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, y

d. El desarrollo de ninguna de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario le genera más de veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos; y

e. No deriva más de veinte por ciento (20%) de sus ingresos del expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, al por mayor o al por menor; ni de la producción extracción y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes.

NOTA: Para establecer el monto del 80% a que se refieren los numerales precedentes, deben computarse y sumarse tanto los ingresos provenientes de la relación laboral o legal reglamentaria, los ingresos provenientes del ejercicio de profesiones liberales como también los provenientes de la prestación de servicios técnicos, en el evento en que se perciban por un mismo contribuyente.

1. Soy Declarante del Impuesto sobre la Renta por el año anterior. SI _____ NO ___X___

2. Que el ingreso percibido durante el año anterior es igual o superior a (1.400 UVT) $69.718.600 año 2025.
   SI _____ NO __ X___

3. Que en el año gravable anterior no desarrolló una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrolló no le generó más del 20% de sus ingresos tributarios. SI _____ NO __X___

4. Que durante el año gravable inmediatamente anterior no prestó servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, cuyo costo represente más del (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios.

SI ____ NO __X____

5. Que los valores correspondientes a los aportes efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, y los descuentos que aplique por ley son los que detallo a continuación:

a) Periodo de Cotización: 2025

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud:

Valor total del aporte a Salud	Valor a deducir por aporte a salud por este contrato
225.000	225.000

2. Aportes Obligatorios a Fondos de Pensión:

Valor total del aporte Obligatorio a pensión	Valor a deducir por aporte a pensión por este contrato
288.000	288.000

3. Intereses pagados por préstamos de vivienda y Leasing Habitacional
Monto máximo a deducir 100 UVT mensuales

Valor a deducir intereses por vivienda
-

4. Deducción de dependientes
Máximo 10% de los ingresos brutos y hasta 32 UVT mensuales

Valor a deducir por dependientes
-

5. Deducción de aporte voluntarios y/o AFC
Máximo 30% del ingreso incluido los aportes obligatorios.

Valor a deducir
-

6. Deducción de aporte medicina pre pagada y seguros de salud
Monto máximo a deducir 16 UVT mensuales

Valor a deducir
-

Adjunto a la presente los siguientes soportes

1. Copia de la planilla de aportes al sistema general de seguridad social (Pila) con la constancia de pago.
2. Certificación de dependientes SI ____ NO__X__

Cordialmente,

DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO
C.C. 1.067.940.953 DE MONTERIA CORDOBA.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228738979

(415)7707212489984(8020) 000014122873897 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 9 4 0 9 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 9 4 0 9 5 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALVERDE	NIETO	DARLYS	DENEIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 31 A 2 W 33 BRR CAMPO ALEGRE

42. Correo electrónico		
darlysvalverde@hotmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 2 2 6 2 8 1 3 5 7	45. Teléfono 2 3 1 5 3 1 1 8 2 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 9 1 2 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 11-01-2026 10:12:11PM

DOCUMENTO SIN COSTO
TRAMITE

Certificación
Bancaria

Domingo, 11 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DARLYS DENEIS VALVERDE NIETO identificado(a) con CC 1067940953, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos: .

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	09105095951	2019-12-11	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-S) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co